

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP

“Nuestra Señora de
la Natividad”

GUADAMUR

ÍNDICE DOCUMENTO ACTUALIZADO 2017

1. Introducción
2. Nuevo marco legislativo
3. NCOF
4. Programaciones didácticas
5. Propuesta Curricular



INTRODUCCIÓN

Una de las principales características del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, es precisamente su flexibilidad, la cual le permite ir adaptándose, ampliándose y mejorándose a lo largo de los años, reflejando así en cada momento el desarrollo educativo y el cambio social que se va produciendo en los centros escolares en particular y en la sociedad en general.

A partir de la aparición en el BOE de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, LOMCE, aparece un nuevo marco legislativo que provoca cambios dentro de la organización de todo el sistema educativo español, incluido el currículo, cuya nueva organización queda regulada en el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

A raíz de dicho marco legislativo, se desarrollan en cada comunidad autónoma los distintos decretos de currículo y las distintas órdenes de organización y funcionamiento de los centros.

En Castilla la Mancha, la nueva legislación que se deriva de la LOMCE es la siguiente:

- Decreto 54/2014, de 10/07/2014 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Orden de 5/08/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

En la Orden de 2 de julio de 2012, anterior a la LOMCE, de organización y funcionamiento de los colegios de Infantil y Primaria, aparecía en su punto I, AUTONOMÍA DE LOS CENTROS, el Proyecto Educativo, como el documento que define la identidad del centro.

En la Orden de 5 de agosto de 2014, se especifica que la aprobación definitiva del Proyecto Educativo corresponde al responsable de la dirección del centro, siendo competencia del Consejo Escolar la evaluación del mismo.

En dicha Orden, se regula igualmente, que las programaciones didácticas de las áreas formarán parte del Proyecto Educativo, así como la Propuesta Curricular que incluirá elementos y decisiones comunes y aplicables a todas las áreas de conocimiento.

Junto a esta legislación fundamental, han ido apareciendo una serie de nuevos decretos y leyes que han ido desarrollando los diferentes aspectos que este marco inicial contemplaba. Es por tanto primordial, incluir la nueva legislación y todo lo que de ella se deriva, en nuestro Proyecto Educativo.

Por tanto, el documento de PEC que tenía el centro ha quedado obsoleto en bastantes de sus apartados. Aun así, se mantiene el bloque principal del mismo, pero elaborando a partir de aquí un nuevo modelo que por una lado elimina, y por otro amplía y completa los distintos apartados, adecuándose así a los cambios profundos que se han producido durante los últimos años.

En la enumeración de los distintos Decretos, Órdenes y Resoluciones que se han ido elaborando durante estos años, se ve claramente los focos en los que las distintas políticas educativas han ido incidiendo. Fundamentalmente han sido:

1. Organización general del sistema educativo.
2. Desarrollo curricular.
3. Protección del profesorado
4. Bilingüismo.
5. Acoso escolar.

MARCO LEGISLATIVO ACTUAL

- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, LOMCE.
- Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 54/2014, de 10/07/2014 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Orden de 5/08/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Orden de 25/07/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento para la incorporación de centros públicos de enseñanza no universitaria de Castilla la Mancha al programa de secciones bilingües.
- Decreto 7/2014 de 22/01/2014 por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla la Mancha (derogado)
- Orden 16/06/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas lingüísticos en los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha.

- Orden de 27/11/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento para la incorporación de programas lingüísticos en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 47/2017 de 25 de julio por el que se regula el plan integral de enseñanzas de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha para etapas educativas no universitarias.
- Resolución 02/03/2018, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha a partir del curso escolar 2018-2019.
- Resolución de 09/03/2015 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se concreta la categorización, la ponderación y la asociación con las competencias clave, por áreas de conocimiento y cursos, de los estándares de aprendizaje evaluables,
- Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2014, de organización y evaluación.
- Resolución 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria obligatoria.
- Resolución de 18/01/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla la Mancha.
- Orden 104/2017 de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.
- Decreto 47/2017 de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de las lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha para etapas educativas no universitarias.

La etapa de Educación Infantil, no ha sufrido ningún cambio legislativo en los últimos años, manteniéndose por tanto la legislación ya existente:

- Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha.
- Orden de 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS

El objetivo principal de este documento es el de regular la convivencia escolar y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

La finalidad es la de crear un clima en el centro y en la comunidad educativa que facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática.

Nuestro proyecto asume la responsabilidad de buscar el equilibrio en el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos/as, valorando, por supuesto, el desarrollo de las capacidades cognitivas o intelectuales, pero sin que ello suponga la falta de una programación sistemática, permanente e interrelacionada, del desarrollo de las capacidades afectivas, corporales, éticas y sociales.

Entre estas dimensiones que configuran la personalidad, nos manifestamos especialmente sensibles hacia todo lo que hace referencia a la potenciación de las capacidades éticas o de valores personales y sociales (solidaridad, cooperación, tolerancia, responsabilidad, no discriminación,...). Así entenderemos éstas como un eje globalizador del currículo haciéndolas presentes en todas las áreas de aprendizaje a lo largo de la Educación Infantil y Primaria,

En el CEIP. "Ntra. Sra. de la Natividad", defendemos un aprendizaje basado en el razonamiento y la comprensión, ya que los aprendizajes adquiridos de esta forma tienen unos efectos más duraderos y positivos.

De este modo, los principios que se intentan inculcar en nuestros alumnos/as se resumen en los siguientes:

- a) El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones.
- b) El derecho de todos los miembros de la Comunidad Escolar a intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes libremente elegidos por los órganos de participación en el control y gestión del Centro.
- c) La orientación de los alumnos para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias de tipo cultural y asociativo, recreativo o similar que aporten un enriquecimiento a su educación y formación.

d) El derecho de todos a expresar su pensamiento, ideas y opiniones siendo respetadas las libertades académicas que corresponden a los profesores.

e) Asegurar el orden interno que permita conseguir con la mayor plenitud los objetivos educativos del Centro escolar.

Estos principios están basados en el Decreto 3/2008 de Convivencia en los centros.

La legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar el presente Reglamento es la siguiente:

- Constitución Española.
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Resolución de 18/01/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla la Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

Composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Este documento es fruto del trabajo en común y del consenso de toda la Comunidad Escolar, que trata de marcar unas directrices y normas claras de convivencia, organización y funcionamiento de todos sus miembros.

Para su elaboración, hemos partido de una propuesta inicial formulada por el Equipo Directivo a través del Claustro, no sin antes propiciar y estimular el debate en el seno de cada colectivo de la Comunidad Educativa. Cada sector ha estudiado el documento, ha discutido y formulado propuestas al Director y a la CCP, que las ha ordenado, analizado y, en su caso, incorporado al texto definitivo que se presentó y que finalmente es aprobado por el Consejo Escolar.

La comunidad educativa podrá seguir realizando sus aportaciones a las NCOF de la siguiente manera:

- Los alumnos/as, a través de actividades que favorezcan la participación en el aula con el profesorado a su cargo.
- El Claustro de profesores a través de la participación directa.
- Las familias a través de la participación directa, AMPA y Consejo Escolar.

Todas las aportaciones deberán hacerse por escrito y dirigidas al Equipo Directivo que a su vez las presentará al Consejo Escolar para su posterior aprobación, si procede.

Las NCOF se revisarán, al menos, dos veces por curso escolar: una al principio de curso, para darlas a conocer a la comunidad educativa, y otra al final, para comprobar el grado de cumplimiento de dichas normas. No obstante, si algún miembro de la comunidad educativa cree necesaria una modificación o aportación de algún aspecto de las NCOF del centro, lo pondrá en conocimiento al Consejo Escolar mediante la presentación de un escrito con el texto alternativo que se propone junto al razonamiento de la modificación. El Consejo Escolar valorará dicho escrito.

La modificación o aportación de alguna NCOF del centro entrará en vigor a partir del 1 de septiembre del curso siguiente.

Las NCOF de cada aula, las elabora y revisa el profesorado y alumnado del aula, están coordinadas por el tutor y el consejo escolar velará que no vulneren las de centro. Serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente.

Una vez que dicho documento quede aprobado, las normas del mismo pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa. El director las hará públicas a través de distintos cauces de comunicación, como puede ser reuniones, notas informativas, etc.

Se aplicarán las siguientes actuaciones:

Estas normas deberán darse a conocer a todos aquellos miembros de la comunidad que se vayan incorporando a la vida del centro.

- Las normas se revisarán, cuando lo establezca la normativa vigente, cuando lo pidan al menos la mitad del Claustro más uno, cuando el Equipo Directivo lo considere oportuno cada tres años a partir de la fecha de aprobación, o en cualquier momento a petición de los dos tercios de los miembros del Consejo Escolar.
- La evaluación de las relaciones de convivencia tendrá un tratamiento específico en el marco de la evaluación interna y externa de los centros.

- Se impulsará y se reforzará la convivencia escolar a través de la acción tutorial y el asesoramiento especializado de la orientación.
- Cada trimestre se mandará a Inspección un documento con las incidencias que hubiesen ocurrido

Uno de los responsables en la aplicación de las normas de funcionamiento, organización y participación es la Comisión de Convivencia cuyos componentes, funciones y sistema de elección se reflejarán en el punto 3.3

3.- ELEMENTOS BÁSICOS Y CRITERIOS PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

3.1.- NORMAS DEL CENTRO

El Claustro de profesores del centro, determinó las siguientes normas de centro, relativas a cada una de los siguientes apartados:

- A. Horario y puntualidad.
- B. Faltas de asistencia.
- C. Recreos.
- D. Uso de instalaciones, mobiliario y material del centro.
- E. Comunicación con los padres.
- F. Salidas del centro.
- G. Sanidad y accidentes.
- H. Organización de los refuerzos.
- I. Asignación de tutorías.

A. Horario y puntualidad

- Se deberá respetar el horario con la máxima puntualidad en las entradas y salidas por parte de todo el alumnado, maestros y demás personal del Centro, para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- Los cambios de clase por parte del profesorado se harán con la mayor puntualidad posible, 5 minutos máximo. El profesor/a no se cambiará de clase hasta que no venga el siguiente, manteniéndose dentro del aula el que esté con el grupo de menor nivel, evitando así posibles conflictos en los cambios de clase. Esta norma se cumplirá con especial cuidado y diligencia en las clases de Educación Infantil.
- Las horas de entrada y de salida del colegio serán las aprobadas por el Consejo Escolar según la legislación vigente. La recogida del alumnado usuario del comedor escolar se hará de 14:45 h. a 16:00 h. de octubre a mayo, o de 13:45 h. a 15:00 h. en los meses de junio y

septiembre, por la puerta de la calle Prado. El alumnado usuario de comedor atendido por el ATE será recogido antes de las 15:00 horas.

- Las puertas de entrada serán las siguientes: puerta de la ermita (infantil y primer ciclo de Primaria) y puerta del patio inclinado (segundo y tercer ciclo de Primaria); éstas se abrirán cuando suene el timbre, a las 9:00 horas y la puerta del patio inclinado se cerrará a las 9:05. Después de esa hora, sólo se podrá acceder por la puerta de la ermita, que se cerrará a las 9:10. Las familias permanecerán fuera del recinto escolar. La salida de todos los grupos (Infantil y Primaria) será exclusivamente por la puerta de la ermita. La puerta de la calle del Prado se dejará sólo para uso de personal docente, acceso de aula matinal y recogida de comedor escolar.
- La puerta de acceso al centro permanecerá cerrada a partir de las 9´10 responsabilizándose los padres-madres o tutores legales de los alumnos-as a recogerlos en los horarios fijados. El día fijado de tutoría con las familias, la puerta permanecerá abierta de 14 a 15 h. para permitir el acceso de dichas familias, teniendo especial cuidado las monitoras del comedor escolar de los alumnos usuarios de dicho servicio.
- Si por algún motivo, los padres o tutores legales de los alumnos desearan que sus hijos regresaran solos a casa tras la salida del colegio, deberán notificarlo en la dirección del centro y rellenar la autorización oportuna para que tal acción pudiera ser llevada a efecto.
- Los alumnos que por un motivo justificado lleguen tarde al colegio, se incorporarán a las clases a horas cumplidas, para favorecer su entrada y evitar interrupciones. Dichas faltas serán justificadas debidamente por los padres o tutores. (JEE manda modelo de justificante de falta en la carpeta de tutoría que se le da a cada profesor al comienzo de curso).
- La Dirección establecerá un horario de atención a las familias, así como de Secretaría. Para facilitar dicha atención a las familias y a otras personas ajenas al centro. Este horario se hará público a principio de curso y se incluirá en la P.G.A.
- Los alumnos formarán filas en el patio por cursos y entrarán acompañados del maestro de la clase que tengan a continuación, tanto en entradas como salidas: recreo, cambios de aula y áreas. Los alumnos no estarán solos en ningún momento en el aula.
- Al comienzo de cada curso se entregará a los padres y maestros el horario de clase y el calendario escolar.
- Las familias no acudirán al Centro en horario lectivo por norma general, salvo causa justificada para garantizar el buen funcionamiento del mismo.
- La Jefatura de Estudios, completado el horario, supervisará, informatizará y elaborará un horario de refuerzos con el fin de garantizar el buen funcionamiento del plan de atención a la diversidad, entregando una copia original a cada tutor.

B. Faltas de asistencia

- Todas las faltas de asistencia se han de justificar por los padres o tutores legales.
- Cada maestro-tutor llevará un control de faltas de asistencia que registrará en Delphos mensualmente, marcándose en dicha plataforma las faltas de día completo.
- Cuando un alumno o alumna tenga reiteradas faltas sin justificar, el maestro-tutor lo comunicará a sus padres, y si no hay respuesta o explicación convincente lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios que tomara las medidas que crea oportunas.
- Durante el horario escolar no se permitirá la salida del Centro de los alumnos sin la presencia de los padres, maestros o tutores legales, o la debida autorización de los mismos para abandonar el recinto escolar. (La Dirección del centro dispone de modelo de justificante escrito. No obstante también se admitirá la justificación oral por parte de los padres o tutores legales del alumno-a)
- El profesor que falte deberá cumplimentar y entregar el parte de faltas correspondiente donde se especificará la causa de dicha falta. Ante un ausencia prevista se dejará preparado el trabajo que deben realizar los alumnos durante ese día .En ausencia del profesora/a debe seguir cumpliéndose el horario de clase habitual.
- La Jefatura de Estudios establecerá un plan de sustituciones con el fin de atender al grupo de alumnos cuyo profesor falte ese día. En su elaboración se buscará un turno equilibrado y equitativo.
- La Jefatura de Estudios establecerá un plan de sustituciones con el fin de atender al grupo de alumnos-as cuyo profesor-a falte ese día. Si la falta del profesor-a se produce en un solo día o franja horaria del mismo, se informará al comienzo de la jornada a los profesores encargados-as de hacer la sustitución. Si la falta se sabe con antelación o es para varios días en los que no se mandará sustituto-a oficial, se elaborará un plan de sustituciones que se publicará en el entorno colaborativo virtual de la plataforma EducamosCLM y del que se informará anticipadamente.
- Los criterios para realizar las sustituciones, generalmente, serán:
 - Profesorado de refuerzo.
 - PT, AL.
 - Equipo Directivo.
 - Hora complementaria.

En el caso de que la sustitución implique a alumnado con necesidades educativas especiales que, por sus características, así lo requieran (por ejemplo, alumnado TEA), se podrán realizar los ajustes de horario del profesorado para sustituir por motivos pedagógicos fundamentados, para una mejor atención educativa a dicho alumnado.

C. Recreos

- Todos los alumnos-as habrán de abandonar el aula durante el horario de recreo con la mayor puntualidad posible. Es responsable de ello el profesor-a que esté con el grupo en ese momento. El profesorado, tutor o especialista, organizará la clase anterior al recreo de forma que todas las rutinas habituales estén cumplidas antes de la salida al mismo.
- Sólo se podrá permanecer en el aula o en el edificio por razones justificadas.
- Los alumnos-as no podrán salir solos al patio, exigiéndose la máxima puntualidad de los docentes que vigilan, y estableciéndose como norma que al menos uno de ellos-as esté en el patio cuando salgan los alumnos-as. Se establecerá por parte de la JJEE un calendario a principio de curso con los turnos de vigilancia de patio, tanto de Infantil como de Primaria que estará expuesto en el tablón de la sala de profesores, con las correspondientes normas que regulan cada uno de ellos. Estas normas serán de obligado cumplimiento.
- Si algún alumno se queda en el aula, será con la autorización expresa de algún maestro y la presencia física del mismo que asumirá toda la responsabilidad durante ese periodo de tiempo.
- Cualquier tipo de incidente contrario a la convivencia que ocurra durante el periodo de recreo y que revista gravedad suficiente para ser escrito, será recogido en la correspondiente hoja de registro de conductas inadecuadas, por el profesorado presente en ese momento.
- Ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar durante el periodo de recreo sin autorización.
- Cuando las condiciones meteorológicas no permitan la salida de los alumnos al recreo, éstos permanecerán en las aulas bajo el cuidado de sus maestros-tutores respectivos, y en su caso por el profesorado al que ese día le tocara vigilar el patio.
- Durante los recreos los alumnos no pueden pasar a las aulas.
- Los cuidadores de los recreos serán los encargados de tocar el timbre de salida y entrada al mismo.

D. Uso de instalaciones, mobiliario y material del centro

- Todas las personas que conviven en el centro (maestros, alumnos, personal no docente) tienen derecho al uso de las instalaciones, mobiliario y material del Centro que sea necesario para su labor, pero también tienen el deber de su conservación y mantenimiento en las mejores condiciones posibles.
- El Equipo Directivo velará por el correcto y equilibrado uso del material del centro; igualmente valorará el gasto que suponga la utilización del mismo: fotocopiadora, equipos informáticos, material fungible, específico de actividades conjuntas de centro, etc, y actuará en función del presupuesto con el que se cuente, restringiendo el gasto si así fuese necesario, y animando a rentabilizar aquellos recursos que considere poco utilizados.

- Al principio de curso se elaborará un horario para la utilización de los espacios comunes.
- El material didáctico del Centro será de uso común por parte de todos los maestros interesados en su utilización y, en ningún caso, se entenderá como dotación personal. El profesorado especialista, tendrá en las diversas clases suficiente material específico para evitar los retrasos en los cambios de clase por causa de su traslado.
- El profesorado que utilice en sus clases material audiovisual no podrá sobrepasar el límite de ruido permitido por el R.D. 1367/2007 de 19 de octubre, sobre Contaminación Acústica, permitiendo que los niños/as disfruten de la clase sin perjuicio de su salud y evitando interferencias y molestias al resto del colegio.
- Cualquier maestro o grupo de maestros podrá solicitar la adquisición de nuevo material, al Equipo Directivo, el cual valorará y resolverá dicha compra según la idoneidad y posibilidad económica del Centro.
- La adquisición y distribución del material nuevo será competencia del Equipo Directivo.
- Cualquier deterioro del material e instalaciones escolares, por negligencia en su uso, exigirá la reparación del mismo con cargo al responsable del hecho, así como el buen uso y mantenimiento de los materiales curriculares por parte de la Comunidad Educativa.
- Al finalizar cada curso escolar, se nombrará una comisión formada por un padre o madre de alumno-a, un profesor-a del centro y la directora del mismo, para valorar el estado de los materiales curriculares de uso conjunto.
- Al término de cada clase, el profesorado que la abandona deberá comprobar y cumplir que todo el material de la misma, tanto el de aula, como el individual de cada alumno y el específico del área, quede perfectamente recogido y ordenado.

E. Comunicación con los padres

- Las entrevistas entre padres y maestros se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente, manteniéndose como mínimo una entrevista individual al año.
- Al principio del curso se comunicará el horario de tutorías a las familias por parte de los tutores y especialistas, así como el horario de atención a las mismas por parte del Equipo Directivo.
- Toda reunión solicitada por las familias, se atenderá de forma adecuada, en un lugar cerrado, invitando a los padres-madres a sentarse y recogiendo posteriormente el contenido de la misma en el documento que la JJEE entrega cada año al principio de curso. Dicho documento, debidamente firmado por los asistentes, estará custodiado por el tutor o especialista que mantiene la entrevista, así como por la JJEE del centro.
- Las entrevistas entre padres, maestros y Equipo directivo serán concertadas con antelación por ambas partes. De manera extraordinaria y sin previo aviso, el Equipo Directivo podrá re-

cibir a las familias que lo soliciten, para consultar o informar sobre aspectos puntuales que afecten a la educación de sus hijos-as.

- Ante cualquier problema académico o personal, el maestro tiene la obligación de comunicarlo a los padres. Estos están obligados a su vez a comunicárselo al tutor en primera instancia.
- El medio para agilizar y dinamizar la comunicación con las familias, será la plataforma Delphos papás.
- En caso de no resolver con el tutor el problema planteado, los padres pueden dirigirse al Equipo Directivo.

F. Salidas del Centro

- Toda actividad extraescolar y complementaria contendrá unos objetivos pedagógicos y/o lúdicos.
- Actividad complementaria es cualquier actividad que se realiza dentro del horario lectivo y que es obligatoria tanto para el alumnado como para el profesorado, una vez estudiada y aprobada su realización.
- Actividad extracurricular es toda actividad que se realiza fuera del horario lectivo o que lo excede, no presentando el carácter de obligatoriedad ni para el alumnado ni para el profesorado.
- Al comienzo de cada curso, cada nivel y/o etapa educativa, se decidirá el número y el tipo de salidas que considera convenientes. Dicho diseño se incluirá en el plan anual de actividades complementarias y extracurriculares que se incluirá en la PGA y será de obligado cumplimiento una vez aprobada. En dicho diseño se dejará un margen para aquellas actividades que puedan surgir a lo largo del curso y que en un primer momento no hubieran sido incluidas, pero que por su interés se decida realizar más adelante. Dichas actividades serán justificadas y recogidas en la Memoria.
- Todas las actividades diseñadas en este plan, se evaluarán tras su realización según modelo entregado por la JJEE a principio de curso dentro de la carpeta de tutoría. La evaluación de las mismas correrá a cargo del profesorado participante en las mismas.
- Al comienzo del curso se pedirá una autorización a los padres para salidas por el pueblo así como la autorización para la grabación de las imágenes obtenidas en diferentes momentos del curso escolar.
- El Equipo Directivo será el encargado de organizar qué maestros-as acuden de acompañantes a una actividad programada fuera del centro, según las necesidades específicas y concretas del centro en ese momento. En situaciones no excepcionales, los criterios para acompañar a una actividad fuera del centro serán:
 - Tutores-as de las clases que realizan la actividad.

- Especialistas, cuyo horario en ese día interrumpa lo menos posible el normal desarrollo de la actividad educativa del centro.
 - Profesor de Pedagogía Terapéutica en aquellas clases que tengan alumnado con problemáticas especiales.
 - Profesorado especialista relacionado con la actividad.
 - Padres u otras personas de la Comunidad Educativa.
- Las actividades fuera del centro serán organizadas por el encargado-a de actividades extraescolares, solucionando todo lo relativo a la organización y desarrollo de las mismas. Dicho encargado estará sujeto al plan diseñado y aprobado dentro de la PGA. Igualmente se encargará de recabar información y mandar propuestas a los distintos niveles y etapas, para su valoración y aprobación dentro de los mismos.
 - El dinero que se recoja para la realización de dichas actividades, se entregará en la secretaría del centro, para una mayor seguridad en su custodia.
 - Cuando la actividad sea organizada por un nivel o especialista concreto, serán éstos los encargados de su organización, solicitando si fuera necesario, el apoyo y ayuda del encargado-a de actividades extraescolares.
 - La responsabilidad de organización y puesta en práctica de la actividad recaerá sobre los maestros y/o personas que asistan a la misma y también en los responsables de las actividades extraescolares.
 - Los maestros-as informarán al Equipo Directivo, con antelación, de la actividad que se va a realizar.
 - El precio de las salidas comprenderá el desplazamiento y la actividad. Será abonado en su totalidad por los padres de los alumnos, salvo que la actividad sea subvencionada por algún organismo oficial, en cuyo caso se expresará por escrito el organismo o institución que lo subvenciona y la cuantía de la misma, entendiéndose que las subvenciones se harán extensivas a todo el alumnado del Centro. En caso contrario será el Centro el que ponga el coste de actividad siendo el mismo para todo el alumnado del Centro.
 - Cuando los alumnos-as no puedan asistir a una actividad por razones económicas, el centro intentará buscar los medios oportunos para sufragar dichos gastos.
 - Los maestros-as darán a los padres la información necesaria que haga referencia a la salida.
 - Los padres o tutores legales firmarán una autorización de la asistencia del alumno a la actividad que se vaya a realizar e indicarán al tutor las incidencias que crean necesarias (medicamentos, alergias, problemas físicos, etc., estas indicaciones entendidas sobre todo en actividades de más de un día, o en aquellas que por las particularidades de algunas de las actividades sea necesario este tipo de conocimiento por parte del maestro).

- La realización de una actividad programada se realizará siempre que asista una mayoría de alumnos en cada aula (la mitad más uno) Cuando no haya mayoría, el tutor se quedará con ese grupo de alumnos. Los alumnos que no realicen la actividad deben asistir al centro o se les pondrá la falta correspondiente de asistencia.
- Todas las actividades extraescolares tendrán habitualmente su salida y llegada en el centro. Debido a la ubicación del mismo, algunas actividades podrán realizarse desde la plaza del pueblo, situación que será informada con antelación a las familias.

G. Sanidad y accidentes

- Es obligatorio que los padres notifiquen al centro, cualquier problema médico de los alumnos que pueda tener incidencia en el proceso educativo de sus hijos.
- Cuando un niño/a padezca alguna enfermedad importante que deba ser tratada dentro del centro escolar, se establecerá el siguiente protocolo, aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar:

Administración de fármacos dentro de la escuela.

- 1.- La escuela facilitará la escolarización de aquellos alumnos-as que por motivo de alguna ENFERMEDAD IMPORTANTE necesiten de una medicación específica dentro del horario escolar.
 - 2.- Cualquier tipo de medicación que deba administrarse dentro de la escuela por estricta necesidad, deberá ir acompañada de un INFORME MÉDICO EXHAUSTIVO en donde figure el nombre del medicamento, la dosis exacta del mismo y el horario de aplicación.
 - 3.- Sólo se administrarán medicamentos en el caso extremo en que LA FAMILIA o alguien autorizado por ella, NO PUEDA HACERLO.
 - 4.- En todos los casos EL COLEGIO QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD a la hora de aplicar estos tratamientos.
 - 5.- LA FAMILIA o tutores legales RELLENARÁN LA AUTORIZACIÓN aprobada por el Consejo Escolar en la que se comprometen y aceptan el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.
- En caso de accidente o enfermedad que, en opinión del maestro, revista cierta importancia, se procederá a trasladar al alumno a la consulta médica de la localidad y se informará a los padres del hecho.
 - Los accidentes que se produzcan durante cualquier tipo de actividad escolar, extraescolar o complementaria, se comunicarán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia dentro de los siete días siguientes, mediante impreso de Comunicación de Accidente Escolar. Los padres recibirán la debida información por parte del centro sobre la normativa legal en cues-

ción de accidentes (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

- Cuando un alumno haya padecido una enfermedad infecto-contagiosa propia de la edad infantil (piojos, sarampión, varicela, etc.) los padres deberán informar al tutor y éste a su vez al Equipo Directivo para ponerlo en conocimiento de las autoridades sanitarias si fuese necesario.
- El Centro colaborará con la Consejería de Sanidad para la revisión médica de los alumnos, así como para cualquier otro acto médico recomendado por las autoridades sanitarias

H. Organización de los refuerzos

- El refuerzo se llevará a cabo para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales, con un desfase curricular menor de dos años.
- Se planificarán al principio del curso, realizando un horario de refuerzos por parte de la JJEE, con la colaboración del Orientador del centro y el profesor de pedagogía terapéutica.
- El horario y el alumnado de refuerzo se revisará una vez al trimestre, haciendo coincidir la revisión con el inicio del nuevo trimestre y tras las conclusiones extraídas en las sesiones de evaluación.
- En todos los casos habrá de existir coordinación entre el profesorado de refuerzo y el tutor, llevando a cabo un PTI para conseguir la continuidad en el trabajo, donde se detallarán, de forma esquemática los objetivos previstos para cada día y la consecución o no de los mismos así como las dificultades que hayan surgido.
- Todos los profesores del centro serán responsables de llevar a cabo el plan de refuerzo ya que tendrán tiempos de refuerzo educativo con sus alumnos hasta completar su horario personal.
- Se priorizará que los refuerzos los den maestros pertenecientes a niveles correlativos.

I. Asignación de Tutorías

De acuerdo con la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que indica en su artículo 13. Definición del grupo de alumnos y alumnas, se establece lo siguiente:

“Al inicio de curso, la persona responsable de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, asignará tanto las tutorías como los cursos y grupos teniendo en cuenta los criterios pedagógicos acordados por el Claustro de profesores, y los establecidos en las Normas de organización, funcionamiento y convivencia. En la propuesta se motivará la conveniencia o no, del desempeño de esa función por algún miembro del claustro. Se garantizará la continuidad del tutor/a con el mismo alumnado a lo largo de todo el ciclo; si no fuera posible, se dará cuenta de esta circunstancia en la Programación general anual. Asimismo, se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías del primer ciclo de la educación primaria.

Ante la ausencia en los criterios señalados anteriormente o al no existir acuerdo entre los interesados, la elección de cursos y grupos por el profesorado se organizará priorizando la antigüedad en el centro, en caso de empate, se acudirá a la antigüedad en el cuerpo; de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los centros educativos deberán prever criterios para la continuidad en la asignación de las tutorías en el caso de precisar desdoblarse un grupo o reorganizar varios grupos en uno solo.”

- Continuidad del mismo tutor durante dos cursos, ampliable a tres a lo largo de la etapa. Se garantizará que el tutor de 5º continúe en 6º, siempre que sea posible.
- Según la Orden 121/2022, la elección de cursos y grupos por el profesorado se organizará respetando la antigüedad en el centro. En caso de empate, se acudirá a la antigüedad en el cuerpo. De resultar necesario se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo, y la puntuación por la que resultó seleccionado.
- Se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en las tutorías de los primeros cursos de Educación Primaria.
- El profesorado que sea a la vez tutor y especialista, se adscribirá a las tutorías de los niveles más altos.
- Se tendrá en cuenta la trayectoria escolar del grupo de alumnos buscando la resolución de conflictos y la compensación de necesidades cuando proceda.
- Los miembros del Equipo Directivo no serán tutores.

3.2.- NORMAS DE AULA

Artículo 7. Apartado 2 del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla- La Mancha.

“Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo...”

Siguiendo el mismo procedimiento el Claustro de profesores del centro ha elaborado unas normas comunes para el aula. Dichas normas serán negociadas anualmente con los alumnos al comienzo del curso. Dichas normas son las siguientes:

- Saber escuchar a los demás.
- Poner atención en las explicaciones escolares.
- Pedir el turno de palabra.
- Respetar a los compañeros y a los profesores.
- Ayudar al compañero que lo necesite.
- No coger el material sin permiso.

- Respetar el material nuestro y ajeno (no quitarlo ni romperlo).
- Esperar a los profesores en silencio con el material preparado.
- Hacer todas las tareas escolares.
- Respetar los trabajos de los demás.
- No gritar en clase.
- Cuidar las plantas y mascotas del centro.
- No comer ni beber en clase.
- No decir palabrotas.
- Los alumnos/ as deben mantener una postura correcta en clase.
- La clase es un lugar de trabajo y los alumnos/ as deben estar en silencio y mantener un ambiente que ayude al trabajo.
- Intentar resolver los problemas hablando y no pegando, en caso de no ser posible recurrir a un profesor.
- Se debe cuidar la higiene personal.
- Evitar la violencia verbal o física durante toda la jornada, y en especial en el recreo.
- Hacer un uso responsable de los dispositivos electrónicos y tecnológicos (pantallas interactivas, tablets y/u ordenadores personales). No utilizarlas en ausencia del profesorado, durante los cambios de clase ni en períodos de descanso, así como en el recreo o en actividades complementarias sin permiso específico del profesorado.

3.3.- RESPONSABLES DE LAS ACTUACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En el CEIP. "Ntra. Sra. Natividad" de Guadamur los responsables serán los siguientes:

- Profesorado y Claustro.

El profesorado, en el desarrollo de la función establecida en el apartado g) del artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

Le corresponde al Claustro, de acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley Orgánica 2/2006 informar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Igualmente le corresponde detectar posibles casos de maltrato entre iguales e informar inmediatamente a la dirección del centro para que ponga en marcha los protocolos oportunos.

- Dirección

El director-a, de acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley Orgánica 2/2006, tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar en el artículo 127 de la Ley Orgánica citada.

Corresponde al director-a del centro, informar a la inspección de referencia sobre posibles casos de acoso escolar y poner en marcha los protocolos oportunos, si hay indicios razonables y en caso de duda, en colaboración con el Equipo de Orientación del centro.

➤ Consejo escolar

El Consejo escolar, de acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2006 tiene, además de las atribuciones establecidas en este Decreto, la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente, y la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

➤ Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Estará compuesta por un padre y un profesor del Consejo Escolar, junto con la Jefa de Estudios y la Directora, que será su presidenta.

El padre y el profesor serán elegidos por votación de entre los miembros del Consejo Escolar.

Se renovará cada dos años, coincidiendo con la renovación parcial del Consejo Escolar, mediante un sistema de rotación de sus miembros.

En el Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo. El número de componentes, el procedimiento para su elección y las funciones de la Comisión, quedarán definidos en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro docente.

La Comisión de Convivencia tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en este el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.

- Alumnado, familias y resto de profesionales del centro.

El alumnado participará de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula, y en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso, de las asociaciones de alumnas y alumnos, y de sus representantes en el Consejo escolar o participando como voluntarios en los equipos de mediación.

Las madres, padres o tutores contribuyen a la mejora del clima educativo, a través de los representantes del Consejo escolar, de las Asociaciones de madres y padres o participando como voluntarios en el equipo de mediación.

El personal de administración y servicios del centro contribuirá de forma activa a la mejora de la convivencia.

- Un adulto para los conflictos de especial relevancia

El Consejo escolar elegirá a un miembro adulto de la comunidad educativa para ejercer tareas de mediación en aquellos conflictos cuya relevancia o especial trascendencia así lo aconseje.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Derechos y Deberes de los Diferentes Miembros de la Comunidad:

LOS ALUMNOS

Los derechos y deberes de los alumnos quedan establecidos en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo. No obstante quedan resumidos en los siguientes:

Derechos de los alumnos.

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios degradantes.
- Los Centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en su actividad escolar.
- Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados de grupo.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando las discrepancias revistan carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- Los alumnos podrán reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del Centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- El director del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del Centro.

- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro.

Deberes de los alumnos

El estudio constituye un deber básico de los alumnos, concretado en lo siguiente:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

LOS PADRES

Derechos de los padres de los alumnos.

Los que le reconoce la legislación vigente completada con los siguientes:

- Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Estar informado sobre el desarrollo de la formación de su hijo, tanto en los aspectos académicos, como sociales y psicológicos.
- Pertener a cualquiera de las asociaciones de padres que se puedan constituir en el Centro.
- Participar en el Consejo Escolar presentando su Candidatura y/o eligiendo a sus representantes en el mismo.
- A ser recibido y oído por el maestro/a tutor/a y por el Director en horas designadas al efecto. Cuando existan razones de urgencia, se facilitará la comunicación entre los padres y el maestro/a tutor/a.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos.
- Colaborar en actividades del Centro, puntualmente, o durante todo el curso escolar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo Escolar y/o los Equipos docentes.

Deberes de los padres de los alumnos.

Los que le reconoce la legislación vigente completada con los siguientes:

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proporcionar a sus hijos el material necesario para las actividades académicas.
- Atender a las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocados.
- Informar al maestro/a-tutor/a y/o al Director sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos, en el momento de formalizar la matrícula o cuando se produzcan.
- Cuidar de que su hijo/a asista a clase con puntualidad y de forma continuada en las debidas condiciones de aseo e higiene.
- Comunicar el motivo de las faltas a clase del alumno/a al maestro/a tutor/a, cuando ésta se produzca.
- Colaborar con el Centro en el cumplimiento de los deberes de sus hijos.
- Respetar y acatar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
- Conocer y valorar el trabajo y las actividades que sus hijos realizan en el colegio.
- Evitar los comentarios negativos hacia el Colegio y la Comunidad Educativa delante de sus hijos.

LOS MAESTROS

Derechos de los maestros.

Los que le reconoce la legislación vigente. En este caso, la más actual se recoge en el artículo 3 de la Ley 3/2012 de 10 de mayo de Autoridad del Profesorado, completada con los siguientes:

- Ejercer las funciones de docencia de acuerdo con la normativa vigente con respecto al trabajo de competencias, metodología, agrupamiento de los alumnos, evaluación por estándares de aprendizaje, y de la autonomía pedagógica y organizativa del centro reflejada en la Propuesta Curricular.
- Elegir la metodología que considere más adecuada.
- Expresar libremente sus opiniones, con objetividad y con el debido respeto a las personas.
- Establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza.
- Convocar a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.
- Intervenir activamente en toda la problemática del Centro.
- Presentar a los órganos de gobierno o de participación en el control y gestión del centro propuestas y sugerencias.
- Disponer de medios materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su labor.
- A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del centro.
- A no ser interrumpido durante el ejercicio de su labor docente.
- A recibir apoyo y asesoramiento administrativo regulado en el Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado en CLM.

Deberes de los maestros

Los que le reconoce la legislación vigente, completada con los siguientes:

- Cooperar con el Director y el Claustro en la planificación y ejecución de las actividades del Centro.
- Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- Informar a los padres de alumnos sobre el desarrollo de la formación de sus hijos.
- Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- Impartir su enseñanza con el debido rigor científico y organizando las clases de forma activa y participativa.
- Verificar el rendimiento escolar con criterios objetivos de acuerdo al plan de evaluación continua.
- Ser puntual y no ausentarse de las clases ni del recinto escolar sin haber informado previamente al Director.
- Orientar la formación integral de sus alumnos en los distintos ciclos, etapas y niveles escolares.
- Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- Acompañar a los alumnos y procurar una entrada organizada de los mismos a sus respectivas aulas.

- Ser el responsable del orden y la disciplina dentro de la clase.
- Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- Estar abierto a cualquier cambio metodológico sugerido por los órganos con competencias pedagógicas (Claustro, E.O.A, Inspección).
- Los maestros/as cuidarán de los alumnos/as durante el tiempo de recreo, según los turnos que se establezcan al comienzo de cada curso escolar.
- Todos los maestros/as cuidarán de mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerlo a disposición de quien lo necesite.

5.-MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

Será necesario tener en cuenta aspectos como los siguientes antes de mencionar las medidas y las sanciones correspondientes:

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

Dentro del recinto escolar.

- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.

Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.
- Las características específicas del alumno derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. (Art.73 LOE).

Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad,
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son todas las derivadas del incumplimiento de los deberes y normas de convivencia establecidas en este documento.

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar y en particular hacia el profesorado como autoridad docente.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar, y todo el material que utilice el profesorado para el desarrollo de sus clases.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje el alumno.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.

- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.
- En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

Realización de tareas educativas fuera de clase.

- El profesor o profesora del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el periodo de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.
- La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia del profesorado de guardia o del que determine el equipo directivo en función de la disponibilidad horaria del centro.
- El profesor o profesora responsable de la clase informará a la Jefatura de estudios y al tutor o tutora del grupo de las circunstancias que han motivado la adopción de la medida correctora, y el profesorado a cargo de la vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno o alumna durante su custodia.
- El equipo directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente de esta circunstancia al Consejo escolar y a la Inspección de Educación.

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO Y PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del Centro, bien por propia iniciativa o bien propuesta del Consejo Escolar del Centro.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y que atentan a la autoridad del profesorado.

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades programadas del centro, suponiendo un grave perjuicio para el profesorado.
- La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- El acoso o la violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones, injurias, humillaciones y ofensas graves, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas incluyendo al profesorado.
- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico que sean responsabilidad del profesorado y del centro.
- La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado y del resto de la comunidad educativa.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, incluido el que utilice el profesorado.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

Las sanciones que pueden imponerse por estas faltas serán:

- La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- El cambio de grupo o clase.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sanciona-

do, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Órgano competente para imponer las medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Procedimiento general.

1. Para la adopción de las correcciones previstas en este Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
2. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia del centro.
3. En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

Reclamaciones.

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

OTRAS MEDIDAS

Cambio de centro.

- El director o directora podrá proponer a la persona responsable de los Servicios Periféricos de Educación en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.
- La persona titular de los Servicios Periféricos resolverá, previo informe de la Inspección de educación en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.
- Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona responsable de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Responsabilidad de los daños.

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

Prescripción.

- Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

- Las medidas correctoras establecidas en los artículos 24 y 26 de este Decreto prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el artículo 29 de este Decreto.
- En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Responsabilidad penal.

- La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

6- LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En nuestro centro no será necesaria la creación de un Equipo de mediación, considerando suficiente la intervención de la Comisión de Convivencia dentro del Consejo Escolar. Aun así consideramos conveniente aclarar el concepto de mediación tal como viene regulado en el decreto de convivencia.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no se podrá ofrecer la mediación en los siguientes casos:

- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías

que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

- Cuando, en el mismo curso escolar, se haya utilizado el proceso de mediación en la gestión de dos conflictos con el mismo alumno o alumna, siempre que los resultados de los procesos hayan sido negativos.
- Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación una vez aplicada la medida correctora, a fin de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

La mediación escolar se basa en los principios siguientes:

- La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos, ni con las personas que han originado el conflicto.
- El compromiso de mantenimiento de la confidencialidad del proceso de mediación, salvo los casos que determine la normativa.
- El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.
- La práctica de la mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera, desde la práctica, el hábito de la solución pacífica de los conflictos.
- El proceso de mediación, que interrumpe cualquier otro procedimiento administrativo del centro, abierto al alumno o alumna, con el mismo objeto, se puede iniciar a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya se trate de parte interesada o de una tercera persona, siempre que las partes en conflicto lo acepten voluntariamente. Dicha aceptación exige que éstas asuman ante la dirección del centro y, en el caso de menores de edad, las madres, los padres o tutores, el compromiso de cumplir el acuerdo al que se llegue.
- Las personas mediadoras deberán ser propuestas por la dirección del centro, de entre el alumnado, padres, madres, personal docente o personal de administración y servicios, que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso de mediación.
- Las personas mediadoras deberán convocar un encuentro de las personas implicadas en el conflicto para concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación y o reparación a que quieran llegar.
- Si el proceso de mediación se interrumpe o finaliza sin acuerdo, o si se incumplen los pactos de reparación, la persona mediadora debe comunicar estas circunstancias al director o directora del centro para que actúe en consecuencia

CARTA DE CONVIVENCIA

La convivencia en la escuela la construimos día a día si todos los miembros que formamos parte de ella nos comprometemos en desarrollar un proyecto común.

EL ALUMNADO

Construimos la convivencia en la escuela si:

- Venimos a desarrollar plenamente nuestras capacidades.
- Participamos activamente en nuestro aprendizaje.
- Confiamos en nuestras posibilidades y tenemos iniciativa.
- Somos conscientes de que formamos parte de un grupo, participamos activamente en él, aceptamos las diferencias
- Aprendemos a resolver los pequeños conflictos a través del diálogo.
- Nos esforzamos en dar lo máximo de nosotros mismos,
- Valoramos el trabajo bien hecho y nos superamos día a día.
- Cumplimos las normas que nos facilitan la convivencia.
- Expresamos nuestras emociones y comprendemos las de los demás.
- Valoramos nuestro propio criterio y rechazamos lo que no nos conviene.
- Aceptamos la autoridad de nuestros padres-madres y la de nuestros maestros / as.

EL PROFESORADO

Construimos la convivencia en la escuela si:

- Los maestros y maestras somos profesionales abiertos a los cambios, a las innovaciones, a los nuevos retos, a la formación permanente.
- Favorecemos un currículo rico, abierto y coherente.
- Confiamos en las posibilidades de nuestros alumnos y los educamos para pensar de forma crítica y libre.
- Practicamos metodologías que desarrollen todas las capacidades de la persona.
- Educamos teniendo en cuenta las características individuales de cada niño/a.
- Favorecemos ambientes que propicien la convivencia en el grupo.
- Recompensamos el esfuerzo de nuestros alumnos / as.
- Evaluamos globalmente todos los progresos.
- Elaboramos, garantizamos y cumplimos las normas del centro.
- Participamos activamente en la vida del centro.
- Establecemos cauces fluidos de convivencia y participación con las familias.

LAS FAMILIAS

Construimos la convivencia en la escuela si:

- Tenemos conciencia de que somos los máximos responsables de la educación de nuestros hijos/as.
- Confiamos y valoramos en la labor y trabajo que se realiza en la escuela.
- Colaboramos activamente en los proyectos que emanan de la escuela.
- Participamos en los órganos de gobierno de forma democrática, constructiva y activa.
- Conocemos y cumplimos las normas organizativas del centro.
- Ajustamos nuestras expectativas a las posibilidades reales de nuestros hijos/as.
- Valoramos positivamente las características de nuestra escuela rural, pequeña, pero con todos los recursos materiales y personales necesarios.
- Nos comprometemos con la escuela para cumplir todas nuestras expectativas en la educación de nuestros hijos.

**LA EFICACIA ESCOLAR REQUIERE DEL COMPROMISO DE
TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Así la escuela
SERÁ COMPENSADORA.
DARÁ OPORTUNIDADES.
FAVORECERÁ LA INCLUSIÓN.

PROPUESTA CURRICULAR

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

GUADAMUR

INTRODUCCIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

El Colegio Público de Infantil y Primaria: “Nuestra Señora de la Natividad” está situado en el municipio de Guadamur.

Guadamur es un pueblo de alrededor de 2.000 habitantes, situado a un Kilómetro de la carretera que une Toledo con los Montes de Toledo. Dista 15 Kilómetros de Toledo capital. La proximidad de Guadamur a Toledo tiene las siguientes consecuencias de interés educativo:

Es un pueblo apreciado para vivir en él, aunque no se tenga el puesto de trabajo en el lugar de la residencia. Si el padre y la madre trabajan fuera, suelen llevarse a sus hijos/as a colegios de Toledo.

Al disponer de ofertas educativas más variadas en Toledo, a poca distancia del lugar de residencia, las familias con más medios económicos pueden elegir para sus hijos/as centro educativo en la ciudad.

Ambas consecuencias repercuten intensamente en la dinámica del colegio.

De estas circunstancias se deduce que debe ser compromiso de toda la comunidad educativa:

Trabajar conjuntamente para elevar la calidad de la oferta educativa de nuestro centro.

Hacer explícitas las características peculiares de calidad que nos definen, para que todo el pueblo las conozca, las aprecie y actúe en consecuencia.

Conseguir que la comunidad educativa aprecie la importancia que los valores de cohesión social tienen en la infancia. Consideramos que cultivar estos valores tiene mucha trascendencia en la dinámica social que se va creando a través del tiempo entre pandillas generacionales. El crecimiento y desarrollo en el conocimiento mutuo, complicidad, afectividad, camaradería de chicos y chicas, van creando condiciones favorables para una convivencia social sana.

1.1. Edificios e instalaciones.

Nuestro colegio está formado por un edificio que aglutina varios bloques de antigua y nueva construcción, unidos por pasillos y galerías. En estos bloques está todo el alumnado desde la etapa de Educación Infantil, hasta el último curso de Primaria. Únicamente queda alejado de nuestras instalaciones la “Escuela Infantil”, aunque con ella se mantienen excelentes relaciones y se buscan momentos comunes en donde todos los niños y niñas puedan participar y relacionarse, así como para coordinarnos en el diseño y continuidad de las Programaciones Didácticas. Tenemos un aula por curso, un patio de recreo para Educación Infantil y otro para Primaria, una pista deportiva con porterías, servicios adaptados a las edades de Educación infantil y servicios separados para el alumnado de los distintos ciclos de Primaria.

Hay comedor escolar al que asisten 16 alumnos.

También podemos utilizar el pabellón cubierto municipal, que queda muy cerca, y nos permite que acudan los niños y niñas de Educación Infantil para realizar clases de psicomotricidad y los mayores para realizar clases de Educación Física y practicar deportes.

El aula Althia está obsoleta y ya no reúne los requisitos para desarrollar la competencia digital. Este aula así como el despacho de la orientadora, la clase del especialista de Pedagogía Terapéutica, la clase de la profesora de Audición y Lenguaje y la biblioteca escolar se encuentran en un bloque aparte, lo que dificulta la fluidez de las actividades que allí se realizan y los contactos personales entre el edificio principal y el aquí mencionado.

Asimismo contamos con una sala de profesores, demasiado pequeña, un despacho para la dirección del centro y otro para la secretaría. Éste se encuentra alejado del primero lo que nos parece poco positivo para la perfecta coordinación del equipo directivo.

Aunque desde que se realizó la obra y se unificaron todas las etapas en un edificio conjunto ha mejorado mucho la sensación de colegio unido, hay ciertas mejoras que podrían favorecerla aún más, como la unificación de los espacios ocupados por el equipo directivo, la creación de algún espacio libre para usos múltiples, y la adquisición y mejora de mobiliario y equipo.

1.2-Mobiliario y material.

En general, el centro está dotado de material y mobiliario. Aún así es necesario reponer el que esté en peores condiciones o dotar algunos espacios que se encuentran desaprovechados y otros que con algo de mobiliario ganarían en riqueza pedagógica.

El centro ha sufrido varios robos con la pérdida sustancial de material informático, sobre todo para el alumno. Es en esta área donde necesitamos más ayuda, ya que sin esta herramienta es imposible trabajar y desarrollar la competencia digital.

En el anterior mandato se remodeló el patio de Educación Infantil, pero la falta de mantenimiento continuo hace que dicho patio no esté en condiciones óptimas. Sería necesario reponer los juegos de exterior que se han deteriorado y alguno más que se adapte a las características del nuevo patio. El patio de Primaria tampoco es el ideal, ya que es pequeño y no tiene ningún atractivo para el alumnado, contando con que su orientación en el terreno es en pendiente.

En cuanto a los posibles espacios con “posibilidades pedagógicas”, están la sala de profesores, que necesita mobiliario que permita el intercambio y la lectura, las zonas de dirección del centro y las galerías y pasillos, que adaptadas con muebles adecuados y teniendo en cuenta las normas de seguridad y el plan de evacuación del centro, pueden convertirse en rincones “útiles” para todas las etapas.

1.3. Comunidad Educativa.

Profesorado.

La plantilla actual del centro es de 16 profesores-as La etapa de Educación Infantil, cuenta en el presente curso con 4 profesoras, tres tutoras definitivas en el centro, de las cuales 2 ejercen la Dirección del mismo: E.I 3 años Directora, E.I 5 años Jefe de Estudios, y un apoyo a la Dirección del centro con perfil de inglés que aprovechamos en toda la etapa para complementar dicho área. En Educación Primaria contamos con 6 tutores-as de los cuales 4 son definitivos y dos especialistas (Educación Física y Música, que además es itinerante,) también definitivos en el centro. El Secretario es tutor de 5º.

El inglés del centro se comparte con dos profesoras especialistas, una de ellas definitiva en el centro y otra interina como tutora en 4º de Primaria.

El centro cuenta además con un Equipo de Orientación completo, formado por el Orientador, que se comparte con Noez y Totanés, un especialista en Pedagogía Terapéutica a tiempo total y una especialista en Audición y Lenguaje compartida con Polán, Totanés y Noez, siendo su centro de cabecera Polán.

Contamos asimismo con una especialista de Religión que compartimos con Azucaica.

Equipo Directivo.

El nuevo Equipo Directivo, estará formado por dos especialistas de Educación Infantil que se ocuparán de la Dirección y la Jefatura de estudios respectivamente, y de un profesor definitivo en el centro que asumirá la Secretaría.

Las consecuencias pedagógicas y organizativas de esta situación serán resueltas por la administración educativa correspondiente y por el ajuste y elaboración de los horarios de la forma más adecuada y coherente posible con la situación actual del centro.

El Equipo Directivo, al estar formado por docentes intentará compaginar tanto la tarea docente como la directiva atendiendo a ambas intentando que no interfiera una en la otra, sino que se complementen y enriquezcan mutuamente, a pesar de la gran dificultad que comporta al tratarse de niños tan pequeños y que demandan tanta atención del que es su adulto de referencia.

Pretendemos tener muchos momentos de análisis compartido para ir llegando a acuerdos de actuación que sean eficaces para todas las personas y para todos los sectores. Pensamos que uno de los pilares de una buena dirección, empieza por una buena y constante coordinación y apoyo del Equipo Directivo.

Consideramos que la Dirección debe trabajar para aglutinar los esfuerzos de todas las personas para conseguir una enseñanza de calidad y para construir colegio, nuestro colegio, huyendo de posturas autoritarias o individualistas que no tengan en cuenta la perspectiva general del centro y procurando la implicación de todos en beneficio de la calidad educativa del mismo. Cuantas más decisiones se tomen de forma compartida mejor, pero si no se consigue la implicación de todos, el Equipo Directivo no consentirá que el centro se quede paralizado. Queremos un centro en constante crecimiento y actividad y queremos que esto lo consigamos entre todos los que trabajamos en él.

Las labores de cada miembro del Equipo Directivo están normativamente bien delimitadas, así como sus funciones y sus responsabilidades específicas, por lo que el nuevo Equipo Directivo intentará cumplirlas con el máximo de eficacia sin abandonar nunca el sentido de colaboración y ayuda dentro del mismo.

Trabajaremos para que la actividad educativa se desarrolle dentro de la normalidad y conforme a la legislación vigente, sin crispaciones, evitando las imposiciones, buscando acuerdos y siempre intentando consensuar más que imponer, siendo comprensivos con todas las circunstancias personales, familiares o de cualquier otro tipo, que puedan condicionar a cualquier persona de la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, madres y padres, y demás personal del comedor y limpieza.

El Equipo Directivo estará muy atento y receptivo hacia las iniciativas y proyectos de trabajo que la Comunidad Educativa genere.

Alumnado.

En Guadamur nace una media de 15 niños y niñas, de los cuales asisten a nuestro centro el

80 %.

En la actualidad están escolarizados 129 alumnos, 16 hacen uso del comedor escolar, 8 son de transporte, 2 tienen NNEE y 16 son de otros países.

Consideramos que el colegio tiene varios condicionantes muy favorables para que nuestro alumnado se desarrolle positivamente:

Las clases no son numerosas y por tanto la atención individual es mayor.

La plantilla, en un alto porcentaje es estable, lo que proporciona confianza y seguridad en los niños/as y en las familias.

La relación de grupo, al vivir en un pueblo pequeño, se extiende al tiempo extraescolar favoreciendo las relaciones sociales.

Las ratios reducidas favorecen una estrecha relación profesor-alumno-familia.

Como condicionantes que influyen en el rendimiento de los alumnos-as y propuestas de mejora consiguientes tenemos:

Falta de interés y motivación en parte del alumnado, con la consiguiente bajada del rendimiento escolar.

Entornos familiares desfavorecidos económica o socialmente.

El desconocimiento del idioma de algunos de nuestros alumnos-as cuando se incorporan al colegio.

Integración de nuevos alumnos al centro.

Para solucionarlo intentaremos investigar sobre el entorno general del alumno-a (actividades extraescolares, problemática familiar, exceso de estímulos de otro tipo etc), analizando individualmente cada situación, en colaboración con las familias, el orientador, dirección, equipo docente y todos los medios a nuestro alcance para intentar dar una mejor respuesta educativa a cada caso.

Para ello, el colegio dispone de protocolos de acogida e inmersión lingüística que aceleran el conocimiento y manejo del idioma para aquellos que lo necesiten.

El colegio pone en marcha el protocolo de acogida para que su situación se normalice cuanto antes dentro del aula. Asimismo se complementa con actividades programadas por los Tutores-Jefatura de Estudios y Orientador, y con un acercamiento exhaustivo de acogida a las nuevas familias facilitándoles el acceso a los servicios complementarios del centro y a cuantos organismos necesiten para su completa integración en la comunidad.

Madres y padres.

Una de las líneas de actuación de este programa es la de potenciar la participación democrática en nuestra escuela.

Las madres y padres de nuestro colegio suelen participar en alto grado a las reuniones de aula o nivel. Seguiremos insistiendo en la importancia de estas reuniones, planificándolas adecuadamente y dotándolas de contenidos interesantes que permitan informar con calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos.

En general, se aprecia una actitud general positiva ante la educación de sus hijos/as, pero también se observa cierto desencanto según avanza la escolaridad de los mismos. Analizaremos el porqué. En estos temas, como viene recogido en el P.E.C., la escuela debe actuar compensatoriamente, poniendo las medidas que estimemos oportunas.

Seguiremos colaborando intensamente con los padres y madres, con la AMPA, con los representantes en el Consejo Escolar, para analizar las diferentes cuestiones y entre todos generar las posibles soluciones que nos permitan actuar eficazmente.

Seguiremos manteniendo reuniones periódicas con la AMPA para hacer un seguimiento y evaluación de las actividades que la misma realiza, y para colaborar mutuamente en cuantos proyectos vayan surgiendo.

En el anterior mandato se inició el funcionamiento del aula matinal. El colegio ofrece sus instalaciones y el Ayuntamiento junto con los padres interesados sufragan el gasto que supone dicha actividad. Seguiremos colaborando en el futuro con cualquier propuesta que se origine desde nuestra comunidad y que revierta en la ayuda y beneficio de la misma.

Ayuntamiento.

La participación del Ayuntamiento es parte importante y muy valiosa de la comunidad escolar.

Desde la Dirección procuraremos seguir teniendo periódicos contactos con el fin de que el representante municipal esté informado de las demandas y necesidades del centro, y puedan aportar, como lo hacen, de las sugerencias, críticas o propuestas que deseen, para un mejor funcionamiento del colegio.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones negociaremos e insistiremos en la agilización de las actuaciones.

Comedor escolar.

En este programa de dirección pretendo seguir la línea que ya iniciamos anteriormente. El comedor de Guadamur es un comedor donde no sólo se desarrollan hábitos alimenticios saludables, prácticas de higiene y manipulación, sino que también es un medio que ha contribuido notablemente en la integración de alumnos de todas las edades, de otras culturas y de alumnos con problemas sociales serios. Por tanto seguiremos trabajando para que el comedor no sólo tenga una connotación asistencial, sino que ante todo sea integradora y social.

ELEMENTOS RELEVANTES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado y centrándonos en las circunstancias especiales de nuestro colegio, consideramos que los elementos relevantes a desarrollar son:

- La realidad sociocultural y económica de nuestro colegio y de nuestro pueblo, Guadamur.
- La tipología específica de familias con las que trabajamos, teniendo en cuenta que:

Existe un gran porcentaje de familias desestructuradas por muy diversos motivos.

1. Las familias inmigrantes con sus problemáticas específicas de desconocimiento del idioma, situación económica desfavorecida, problemas de marginación social, problemas de no adaptación al pueblo, a veces también de desinterés hacia la escuela y de asistencia regular a la misma.
 2. Familias que viven en fincas con sus problemáticas de desarraigo, incultura y a veces analfabetismo, escasez económica, falta de medios, desmotivación hacia la escuela, no cultura de colaboración con la misma, reducción de las relaciones sociales de los alumnos por su lejanía al pueblo, etc.
- Una actuación compensadora del profesorado y de la escuela ante estas situaciones y realidades.
 - Una revisión curricular y adaptación continua a estas necesidades.
 - La progresiva implantación de nuevos planteamientos metodológicos, de agrupamiento y de diseño de actividades y situaciones de aprendizaje acorde con el aprendizaje competencial.
 - La progresiva incorporación de proyectos comunes de centro en los que desarrollar objetivos comunes y tareas más motivadoras que nos den entidad como centro y desarrollen el sentimiento de pertenencia al mismo.
 - Un enfoque adecuado por parte de la escuela del papel de las familias en cuanto a sus obligaciones y a su colaboración con la misma, desterrando la idea de la familia como última responsable del fracaso escolar de sus hijos y derivándolo hacia la necesidad de una colaboración necesaria y conjunta en la que todas las partes asumen las responsabilidades que les corresponden para mejorar el rendimiento académico de nuestros alumnos.

OBJETIVOS DE LA ETAPA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y PERFIL DESCRIPTIVO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. ELEMENTOS RELEVANTES DE SU CONTEXTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO 5 Decreto 54/2014 de 10/07/2014 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

Objetivos de la Educación Primaria.

Conforme establece el artículo 7 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en una lengua extranjera, al menos, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlo a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

COMPETENCIAS CLAVE. PERFIL DESCRIPTIVO. ELEMENTOS RELEVANTES DE SU CONTEXTUALIZACIÓN

Citando textualmente lo reflejado en el R.D 126/2014 de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, diremos que:

“En línea con la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006,..... Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que han de suponer un importante cambio en las tareas que han de resolver los alumnos y planteamientos metodológicos innovadores.....

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «SABER HACER»...

Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo».....

EL ROL DEL DOCENTE ES FUNDAMENTAL, PUES DEBE SER CAPAZ DE DISEÑAR TAREAS O SITUACIONES DE APRENDIZAJE QUE POSIBILITEN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS APRENDIDOS Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES....

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento...las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas”

Artículo 2. Definiciones

c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Estas competencias y su perfil descriptivo son:

1. Comunicación lingüística.

El individuo es considerado un agente activo que produce y no sólo recibe.

La opción metodológica ha de ser activa, basada en tareas, proyectos y situaciones comunicativas concretas.

Consideración de la lectura como destreza básica.

Diseño de un Proyecto lingüístico del centro, un plan lector y estrategias de uso de la biblioteca.

Desarrollo de la dimensión social y de actitudes y valores derivados del uso del lenguaje.

Atención a cinco componentes:

- El componente lingüístico
- Dimensión léxica
- Dimensión gramatical
- Dimensión semántica
- Dimensión fonológica
- Dimensión ortográfica
- Dimensión ortoépica (articulación correcta a partir de la representación gráfica de la lengua)
- El componente pragmático-discursivo
- Dimensión sociolingüística
- Dimensión pragmática
- Dimensión discursiva
- El componente socio-cultural
- Dimensión de conocimiento del mundo
- Dimensión intercultural.
- El componente estratégico
- Destrezas comunicativas para la lectura, escritura, escucha y conversación.
- Destrezas del tratamiento de la información en distintos formatos.
- Destrezas de carácter cognitivo y socioafectivas.
- El componente personal

- Dimensiones de actitud, motivación y rasgos de personalidad.

2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

MATEMÁTICAS

Requiere de conocimientos sobre los números, las medidas, las estructuras, las operaciones y representaciones matemáticas, así como la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

Destrezas para la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos.

Capacidad para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales.

Capacidad para interpretar los resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al contexto.

El alumno ha de ser capaz de establecer una relación profunda entre el conocimiento conceptual y el procedimental.

Áreas

- La cantidad: mediciones, cálculos, magnitudes, unidades, tendencias y patrones numéricos.
- El espacio y la forma: propiedades de los objetos, posiciones, direcciones de los mismos, formas, perspectiva, interpretación de mapas y vistas.
- El cambio y las relaciones: relaciones espacio temporales de los objetos.
- La incertidumbre y los datos: resolución de problemas, presentación e interpretación de datos, elaboración, interpretación y valoración de las conclusiones.

COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Acercamiento al mundo físico.

Conservación y mejora del medio natural.

Desarrollo del pensamiento científico y las destrezas tecnológicas.

Desarrollo de ciudadanos responsables y críticos sobre los hechos tecnológicos y científicos.

Capacitar para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana, utilizando herramientas y máquinas tecnológicas, los procedimientos del método científico para llegar a conclusiones y toma de decisiones.

Desarrollo de actitudes y valores hacia la actividad científica y tecnológica.

Ámbitos :

- Sistemas físicos
- Sistemas biológicos
- Sistemas de la tierra y el espacio
- Sistemas tecnológicos
- Acciones transversales
- La investigación científica y sus métodos de trabajo.
- La comunicación de la ciencia. El uso del lenguaje científico.

3. Competencia digital.

Implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Requiere de un lenguaje específico básico, el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas, el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información.

La finalidad es que el alumnado sea capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver los problemas reales de un modo eficiente, desarrollando una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías.

Implica la participación y el trabajo colaborativo.

Aspectos necesarios a trabajar:

- La información
- El análisis e interpretación de la información
- La comunicación
- La creación de contenidos
- La seguridad y el uso seguro de las tecnologías
- La resolución de problemas

4. Aprender a aprender.

Es fundamental para el aprendizaje permanente.

Se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar, persistir en el aprendizaje y motivarse por aprender. Es un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar.

Requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y demandas de las tareas.

Se desarrolla tanto individual como socialmente.

Desarrollo de actitudes y valores de motivación, autoconfianza, capacidad para hacer planteamientos de metas realistas.

Debe llevarse a cabo en todas las áreas.

Contempla tres dimensiones:

- Conocimiento sobre lo que se sabe y sobre lo que se desconoce.
- Conocimiento de la disciplina en la que se localiza la tarea.
- Conocimiento sobre las estrategias para afrontar la tarea.

Destrezas y estrategias

- Destrezas de autorregulación y control.
- Estrategias de supervisión.
- Estrategias de evaluación.

5. Competencias sociales y cívicas.

Implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad en sus diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos, problemas sociales en contextos diversos, elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.

Trata de desarrollar las formas de comportamiento que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más cambiante.

Se relaciona con el bienestar personal y colectivo.

Conocimientos que permitan analizar de forma crítica los códigos de conducta.

- Conceptos básicos relacionados con el individuo, el grupo, organización del trabajo, no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales.
- Desarrollo de destrezas de comunicación constructiva, tolerancia, confianza, empatía, negociación y respeto mutuo.
- Desarrollo de actitudes y valores como: comunicación intercultural, respeto a las diferencias, superación de prejuicios y actitud de compromiso.
- Se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles.

- Desarrollo de destrezas para interactuar con eficacia en el ámbito público, para mostrar interés y solidaridad por resolver los problemas.
- Desarrollo de actitudes críticas y creativas para una participación social constructiva, así como para la toma de decisiones.
- Desarrollo de actitudes de respeto de los derechos humanos, de actividades cívicas y de apoyo a la diversidad.
- Capacidad para ser capaz de ponerse en el lugar del otro.

6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Implica la capacidad de transformar las ideas en actos.

Se presenta en los ámbitos personal, social, escolar y laboral.

Formación de futuros ciudadanos emprendedores.

Proporcionar un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre.

Destrezas y habilidades

- Capacidad de organización, gestión, planificación y toma de decisiones.
- Adaptación a los cambios y resolución de problemas.
- Capacidad de negociación efectiva.
- Capacidad de trabajar de forma efectiva tanto individualmente como en equipo.
- Desarrollo del pensamiento crítico, capacidad de liderazgo, sentido de la responsabilidad, autoconfianza, evaluación y autoevaluación.

Campos a abordar

- La capacidad creadora y de innovación.
- La capacidad pro-activa para gestionar proyectos.
- La capacidad de asumir y gestionar los riesgos y de manejar la incertidumbre.
- La cualidad de liderazgo y trabajo individual y grupal.
- El sentido crítico y de la responsabilidad.

7. Conciencia y expresiones culturales.

Implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimientos y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Se refiere a la propia capacidad estética y creadora y a la manifestación de interés por la participación en la vida cultural y en la conservación del patrimonio cultural y artístico.

Requiere de conocimientos sobre la cultura en sus diferentes autores y obras así como en las manifestaciones artístico culturales de la vida cotidiana.

Implica el conocimiento básico de las principales técnicas de los diferentes lenguajes artísticos, así como el desarrollo de las capacidades perceptivas, comunicativas de sensibilidad y desarrollo del sentido estético.

Aspectos a abordar

- Conocimiento, estudio y comprensión de los distintos estilos y géneros artísticos, así como del patrimonio cultural y artístico.
- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos.
- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas y emociones.
- La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación.
- Desarrollar la propia autoestima personal.
- El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las distintas obras artísticas y culturales.
- La participación en la vida cultural de la sociedad.
- El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

- Planificación rigurosa de objetivos, recursos, métodos y evaluación.
- Partir de los aprendizajes más simples y ajustarse a los ritmos de cada uno.
- Docente como orientador, promotor y facilitador del proceso competencial.
- El alumno como actor de su aprendizaje, papel activo y autónomo.
- Favorecer la atención y la motivación.
- Planteamiento de situaciones-problema que el alumno debe resolver. Comprender lo que se aprende para utilizarlo en distintos contextos.
- Metodologías activas y contextualizadas. Planteamiento de situaciones reales.
- Aprendizaje por proyectos y centros de interés, basándose en la resolución de problemas, la experimentación y el aprendizaje funcional. Aprendizaje orientado a la acción.
- Uso del portfolio para refuerzo de la evaluación continua.
- Reflexión común, compartida y coordinada entre los docentes.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS GENERALES

Consideramos que la metodología desarrollada en el punto 6 del PEC y su adaptación a las PPDD contempla todos los principios metodológicos y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la nueva ley. Aun así revisaremos y adaptaremos lo que ya tenemos a las nuevas exigencias metodológicas que el trabajo para el desarrollo de las competencias implica, por lo cual, incluimos en el apartado de actividades el DISEÑO DE TAREAS INTEGRADAS que faciliten la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos por los niños y niñas.

Además de los principios generales, nos atenderemos a las recomendaciones metodológicas específicas que de cada área vienen en el Decreto 54/2014 de 10/07/2014 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Se partirá de las instrucciones marcadas en el capítulo III, artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la orden de 05/08/2014 que regula la organización y la evaluación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, teniendo en cuenta que

La evaluación será CONTINUA CON UN CARÁCTER FORMATIVO ,ORIENTADOR Y GLOBAL que considere los aprendizajes del alumnado en el conjunto de las áreas

LOS REFERENTES DE LA EVALUACIÓN SERÁN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE que están definidos en el currículum y en las programaciones didácticas siguiendo las instrucciones de la resolución 09/03/2015 de la Viceconsejería de Educación en la que se concreta la categorización, ponderación y asociación con las competencias de dichos estándares de aprendizaje evaluables.

Se convocarán al menos CUATRO SESIONES DE EVALUACIÓN, INCLUYENDO LA INICIAL Y LA FINAL.

La evaluación inicial se realizará en la primera quincena del curso de modo que sirva de punto de partida para la revisión de las PPDD y la adopción de las medidas necesarias.

Asimismo se tendrán en cuenta las evaluaciones externas realizadas en 3º y la final de etapa en 6º de Primaria.

La obtención de la nota final de cada alumno saldrá del proceso sumativo de todas las evaluaciones realizadas durante el curso en cada una de las áreas.

Las estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado se desarrollarán y especificarán en base a la anterior orden, en las programaciones didácticas de cada curso y área.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Según se dispone en el artículo 11 del Decreto 54/2014 de 10 de julio y en en la Orden de 05/08/2014 que regula la organización y la evaluación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. .en su artículo 15, en la evaluación final el equipo docente adoptará la decisión sobre la promoción de curso o etapa del alumnado mediante la valoración del logro de los objetivos y del grado adecuado de adquisición de las competencias clave. Su régimen de funcionamiento es el de un órgano colegiado, según marca el artículo 13.6 del citado decreto.

El alumno promocionará siempre que haya logrado los objetivos de la etapa o curso y siempre que haya alcanzado el grado de adquisición de las competencias.

En la toma de decisiones se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones individualizadas de 3º y las evaluaciones finales de etapa, cuando proceda.

Como medida excepcional el alumnado podrá repetir una vez en la etapa. Los alumnos con necesidades educactivas especiales podrán repetir una segunda vez siempre que favorezca su integración socioeducativa. En la evaluación final el equipo docente puede valorar la superación por el alumnado de áreas de cursos anteriores con calificación de insuficiente.

En la evaluación final se podrá valorar la superación de áreas suspensas en cursos anteriores.

Al final de etapa se podrá otorgar mención honorífica a los alumnos que tengan áreas con calificación de sobresaliente.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Con este punto se pretende la reflexión metódica y objetiva por parte del profesorado de la idoneidad del trabajo realizado y de la búsqueda de los ajustes necesarios que mejoren la calidad de la enseñanza .

Para poder hacer esta evaluación proponemos el trabajo con una tabla que recoja los indicadores de logro de las programaciones, aunque dichos indicadores también los recogemos en las actas de cada evaluación.

La tabla propuesta sería obligatoria tanto para tutores como para especialistas, llegando en las sesiones de evaluación a un consenso general entre todos los miembros del equipo docente.

INDICADORES DE LOGRO DE LA PROGRAMACIÓN	
Objetivos propuestos	Propuestas de mejora
Temporalización de los contenidos	Propuestas de mejora
Adecuación de las actividades y agrupamientos	Propuestas de mejora
Metodología utilizada	Propuestas de mejora
Instrumentos de evaluación utilizados	Propuestas de mejora
Materiales y recursos utilizados	Propuestas de mejora
Inclusión y utilización de nuevas tecnologías	Propuestas de mejora
Atención a la diversidad. Funcionamiento de los apoyos	Propuestas de mejora
Análisis de los resultados obtenidos	Propuestas de mejora

MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ADAPTACIONES

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Atención a la diversidad es un principio fundamental y prioritario para un centro como el nuestro, que cuenta con tanta heterogeneidad. Dicho principio se concretará en una serie de medidas y actuaciones encaminadas al logro de las Competencias Básicas por todos nuestros alumnos.

Estas medidas están organizadas, siguiendo nuestra normativa, en generales, ordinarias y extraordinarias. La propuesta, diseño, ejecución y revisión de estas medidas es responsabilidad de todo el profesorado y, de forma específica, adoptando un papel de asesoramiento y, en los casos pertinentes de ejecución, del Equipo de Orientación y Apoyo.

La organización de las medidas se realiza en un continuo tendente siempre a la normalización, siguiendo los principios de integración, atención individualizada y búsqueda del mayor desarrollo personal. En este sentido podemos decir que nuestros alumnos pueden tener diferentes tipos de necesidades: desde los alumnos que siguen la programación de clase y que sus necesidades pueden variar en función de su estilo de aprendizaje, alumnos que pueden experimentar problemas puntuales de aprendizaje, alumnos con dificultades y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Entre éstos últimos cabe mencionar a quienes tienen necesidades educativas especiales, los de alta capacidad, alumnos especialmente motivados, de integración tardía en el sistema educativo, etc.

PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES DE RESPONDER A LA DIVERSIDAD DE NECESIDADES

La legislación educativa de la que partimos para la organización de la atención a la diversidad es la siguiente: Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 del 9 de diciembre, Decreto 66/2013 de 03/09/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de CLM. Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Presentamos en primer lugar el papel de los diferentes agentes implicados en la respuesta a la diversidad en nuestro centro según la legislación actual. Posteriormente veremos los diferentes tipos de medidas y los procedimientos para articularlas.

RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como hemos comentado anteriormente, la atención a la diversidad es un principio fundamental de nuestro sistema educativo. Es parte de la acción tutorial y, a su vez de la labor orientadora, todas estas funciones están asumidas en la labor docente. Por tanto, todos los docentes del centro son responsables de la atención a la diversidad, no obstante hay una serie de funciones concretas para cada uno de ellos:

El maestro de cada área es responsable de la programación didáctica de aula y de ajustarla al continuo de necesidades que dentro de cada grupo cada alumno pueda presentar.

El tutor es responsable de coordinar la actuación de los miembros del Equipo docente y, por tanto, la atención a la diversidad de cada uno de los alumnos de su grupo. Cuando fuese necesario, es el responsable de la elaboración, coordinación y seguimiento de los planes de trabajo individualizado de sus alumnos.

Contará con el asesoramiento del Equipo de orientación. En nuestro centro este Equipo está formado por un orientador, una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y otra en Audición y Lenguaje. Todos ellos a tiempo parcial. Las funciones de dicho equipo y criterios generales partirán de la normativa y se concretarán cada año en la Programación General Anual y su evaluación quedará recogida en la Memoria anual del centro. La coordinación del equipo será ejercida por el responsable de orientación. La evaluación de las diversas medidas de tipo general, ordinario y extraordinario se realizará en el marco de la evaluación del centro.

FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.

- Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar.
- Asegurar la continuidad educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles y etapas educativas.
- Colaborar en el desarrollo de la de innovación, investigación y experimentación para mejorar la calidad educativa.
- Colaborar con el equipo docente bajo la coordinación de la jefatura de estudios (en nuestro centro directora) en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.
- Asesorar y colaborar con la Consejería competente en materia de educación y colaborar en el desarrollo de las políticas educativas que se determinen.

Jefatura de Estudios se encarga de coordinar toda la acción a diversidad en el centro. Coordina la planificación de las sesiones de evaluación y coordinación entre los tutores y sus Equipos docentes y entre éstos y los miembros del Equipo de Orientación.

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Se organizan en todo el centro para dar respuesta a la diversidad del todo el alumnado. Son las siguientes:

- El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
- La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- La adaptación de materiales curriculares a las características del entorno.
- El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el de absentismo escolar.
- El desarrollo de programas de educación en valores y de hábitos sociales.

MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO

Este tipo de medidas se organizarán principalmente para alumnos o grupos de alumnos que durante un tiempo determinado, o a lo largo de su escolaridad, precisen una atención más individualizada con el fin de responder a problemas o dificultades de aprendizaje, dar respuesta a diferentes intereses y motivaciones, etc. No suponen la modificación de contenidos ni criterios de evaluación respecto a su grupo de referencia en la Educación Infantil y Primaria, aunque sí la reorganización de agrupamientos o de la metodología.

Los destinatarios de las mismas son alumnos de refuerzo, o alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo como: alumnos con dificultades de aprendizaje, altas capacidades (cuando no suponga flexibilización curricular), incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales de desventaja social, con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, alumnos especialmente motivados, etc.

Todos los alumnos que reciban este tipo de medidas contarán con un plan de trabajo individualizado.

Según el Decreto 66/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional, al hablar de las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo, se pondrá especial énfasis en los siguientes aspectos:

La prevención de los problemas de aprendizaje y puesta en práctica de programas de intervención desde que se detecten esas dificultades.

En este sentido en nuestro centro llevamos a cabo un Programa de Diagnóstico Preventivo de Problemas y Dificultades de Aprendizaje. Consiste en una serie de pruebas que los alumnos realizan en el último curso de Infantil, hacia el mes de abril, también en Primaria, durante el primer trimestre,

para los cursos de Segundo, Cuarto y Sexto. Además de estas pruebas se realiza un estudio de hábitos de trabajo e intereses mediante un cuestionario que los alumnos realizan con sus familias. Los datos obtenidos permiten detectar alumnos que pueden requerir apoyo por problemas, dificultades, o altas capacidades. Nos permiten conocer sus hábitos de trabajo, sus intereses, el apoyo que reciben de su familia, etc. El resultado de este Programa puede requerir el inicio de una evaluación psicopedagógica, o la reorientación de la respuesta educativa que se da desde el centro, el asesoramiento y la colaboración con las familias, etc.

Atención a la diversidad del alumnado y atención individualizada.

Empleo de sistemas de refuerzo eficaces que posibiliten la recuperación curricular, el apoyo del alumnado en el grupo ordinario y las adaptaciones del currículo, cuando se precise.

En respuesta a este punto y al anterior, aclaramos aspectos de terminología que creemos necesario, entendemos que la respuesta educativa se debe dar en un continuo y siempre se debe tender hacia la normalización y la inclusión:

Consideramos que el primer nivel de adecuación a las necesidades del alumno se da en el grupo ordinario y por parte del propio maestro, adaptando la metodología, proporcionando varias vías de acceso a un mismo contenido, ofreciendo una atención individual cuando se requiera, utilizando metodologías de aprendizaje colaborativo, etc.

Denominamos “Refuerzo Educativo” a un segundo nivel de mayor esfuerzo por ofrecer una respuesta más personalizada y adaptada a las necesidades de un alumno o un grupo que pudiera requerirlo por presentar puntualmente problemas de aprendizaje. Este alumno o alumnos sigue el ritmo normal, las metodologías y materiales son las ordinarias, pero se le da un mayor grado de atención por parte del maestro del área en el que presenta los problemas, se diseña un plan de trabajo individualizado, o se trabaja en algún tipo de agrupamiento para solventar cuanto antes esos problemas.

Entendemos “Apoyo Educativo” a la respuesta que un maestro de un área o los especialistas de pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje, ofrecen a un niño o a un grupo cuando se detecta que pueden presentar dificultades de aprendizaje, y por tanto, tener una naturaleza de tipo más permanente o que requiera de medios más técnicos, como el tratamiento de dislexias, discalculias, dificultades de razonamiento, dificultades para la atención, la memorización, etc. El apoyo educativo que estamos describiendo, aunque pudiera implicar el uso de metodologías o recursos más técnicos y específicos, no supondrá, en este caso, más que la adaptación de la metodología, el cambio en la temporalización, la inclusión de nuevos contenidos (como en el caso de niños que requieran el aprendizaje del idioma), el uso de medios técnicos como fichas adaptadas, materiales para el desarrollo del cálculo, la lectura comprensiva, la expresión, la atención, etc. En este caso el apoyo,

que puede ser impartido por un maestro o un especialista, no supondrá la eliminación de criterios o estándares de aprendizaje con respecto al grupo ordinario.

La diferenciación por tanto entre “refuerzo” o “apoyo” educativo no estaría tanto en el tipo de respuesta que se ofrece, sino en el tipo y en la causa de la necesidad que presente el alumno. En ambos casos, siempre que el apoyo no fuese de tipo significativo, estaríamos hablando de que el niño recibe una respuesta totalmente normalizada, en cuanto a contenidos y criterios de aprendizaje, que serán los mismos que los de su grupo de referencia.

Cuando el refuerzo o el apoyo ordinario no supongan desdobles, cuando se le ofrezca a un niño o a un pequeño grupo, deberá llevarse a cabo dentro del aula, con el fin de favorecer la integración y la contextualización del aprendizaje. No obstante, puntualmente y dejando clara la necesidad, podría desarrollarse en un espacio diferente al del grupo de referencia. En este caso deberá quedar reflejado en el plan de trabajo del alumno o alumnos.

Medidas organizativas como los agrupamientos flexibles, y cuantas otras que el centro considere convenientes, útiles y eficaces.

A este respecto, el Decreto señala los siguientes tipos de medidas que se habilitarán en nuestro centro cuando se considere preciso:

- Grupos de aprendizaje para la recuperación de áreas instrumentales*.
- Agrupamientos flexibles que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes del alumnado.

Esta medida y la anterior* se adoptarán como refuerzo grupal durante un tiempo limitado, en las áreas instrumentales en el primer caso; y/o en otras áreas que fuese necesario en el segundo.

El grupo podrá estar compuesto por alumnos de distintos niveles.

Deberá existir una coordinación entre el tutor o tutores implicados de los grupos de referencia y el profesor del grupo flexible mediante el plan de trabajo.

La medida será revisada de manera trimestral junto con los profesores implicados.

- Talleres educativos que permitan ajustar la respuesta educativa idónea a los intereses o necesidades del alumnado.

Podrán desarrollarse grupos basados en una metodología práctica, colaborativa, lúdica, etc. El fin de estos talleres puede ser la mejora los aprendizajes de las áreas curriculares, competencias básicas o temas transversales.

- Grupos de profundización o enriquecimiento en contenidos específicos en una o varias áreas para aquel tipo de alumnado que lo precise.

Cuando se considere oportuno, con el fin de dar respuesta a alumnos con alta capacidad, alumnos especialmente motivados y/o con un nivel de rendimiento alto, se podrán organizar grupos para el enriquecimiento en áreas curriculares o en las competencias básicas.

- Grupos específicos para el aprendizaje de la lengua castellana por parte del alumnado inmigrante o refugiado con desconocimiento del idioma.

Se arbitrará esta medida para el alumnado inmigrante que desconozca el idioma. Se realizará como un refuerzo ordinario individual o grupal de las competencias comunicativas básicas del alumnado inmigrante, basado sobre todo en la adquisición del vocabulario básico y la lectoescritura en castellano. El centro cuenta con un Plan de Acogida donde se establecen las pautas para llevarlo a cabo. Este refuerzo se mantendrá hasta que el equipo docente considere que el alumno ha conseguido un nivel suficiente de lenguaje funcional que le permita continuar su escolarización.

Será llevada a cabo siempre que sea posible por el tutor del aula, otros maestros o el especialista en Pedagogía Terapéutica, siempre y cuando tengan disponibilidad horaria. Esta medida se recogerá en el Plan de Trabajo Individualizado del alumno.

- Otras medidas que el centro organice y que den respuesta a las necesidades del alumnado.

PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE APOYOS Y REFUERZOS

A principio de curso, en la evaluación inicial, tras cada evaluación trimestral, o cuando fuese preciso, se determinarán los alumnos que requieren refuerzo o apoyo ordinario y se planificarán dichos apoyos por parte de Jefatura de Estudios.

Ésta instancia contará con la colaboración del orientador y el resto del Equipo de orientación.

La coordinación de los contenidos y el seguimiento de su consecución estará a cargo del tutor y/o el maestro del área en cuestión así como del maestro que realice dicho refuerzo o apoyo.

Trimestralmente, las sesiones de evaluación, servirán como momento para revisarlos. Todo ello quedará recogido en el plan de trabajo de los alumnos y se informará a los padres, solicitándoles también su colaboración.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esen-

ciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo, o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

Se implementan, tras la evaluación psicopedagógica y dictamen pertinente, con alumnos que presenten necesidades educativas especiales, es decir, con discapacidad física, psíquica, sensorial, por manifestar trastornos graves de conducta, de la personalidad o del lenguaje y/o plurideficiencias y con alumnos de altas capacidades que requieran flexibilización curricular.

La respuesta educativa a estos alumnos se organizará en su plan de trabajo individualizado que podrá contar, cuando sea necesario, con adaptaciones significativas, es decir, que supongan la modificación de objetivos, contenidos y criterios respecto al currículo ordinario.

Dentro de las medidas extraordinarias la legislación establece las siguientes:

- Las adaptaciones significativas del currículo, aquellas que implican cambio de contenidos y criterios respecto al curso de referencia. La calificación de estos alumnos tendrá en cuenta el nivel de consecución según su plan de trabajo y se acompañará un asterisco en su boletín de notas. Dicho asterisco representa que no se consigue el nivel de su grupo de referencia.
- La permanencia de un año en la Educación Infantil.
- La repetición extraordinaria de alumnos con necesidades educativas especiales al final de la Etapa de Primaria.
- La escolarización combinada en centro ordinario y centro de educación especial.
- La flexibilización curricular de alumnos con altas capacidades.

PLAN DE LECTURA

Según el punto 5, artículo 7, capítulo II de la Orden 05/08/2014, “La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos en cualquiera de las áreas y en todos los cursos de la etapa”

Teniendo en cuenta este punto, el centro desarrollará el plan de lectura que ya se contempla en el PEC, con los siguientes objetivos:

- Conseguir que nuestros alumnos-as sean lectores competentes.

- Conseguir que nuestros alumnos manejen en toda su extensión (escuchar de forma activa, reproducir oralmente, leer en voz alta, mejorar la pronunciación y la entonación, leer para buscar información, leer para disfrutar, interpretar y crear diversidad de textos escritos, aumentar el uso de la biblioteca)
- la palabra escrita.
- Dinamizar todas las bibliotecas a nuestro alcance (de aula, del colegio, del pueblo)
- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de la lectura.
- Aumentar los índices de lectura entre nuestro alumnado.

PLAN DE TUTORÍA

INTRODUCCIÓN

El desarrollo integral y pleno de todos los alumnos es el principio básico de nuestro Sistema Educativo. Para lograrlo se establecen otros principios básicos de actuación y de organización de las diferentes estructuras del mismo como la atención a diversidad, la equidad, la orientación educativa, etc.

La acción tutorial se enmarca dentro de la orientación educativa y ésta, a su vez, dentro de la función docente. Es por tanto responsabilidad de todos los docentes, aunque específicamente se asigne a uno la labor tutorial con un grupo determinado. Éste será el coordinador de la labor tutorial que se realice para un determinado grupo de alumnos y contará con la colaboración del Equipo docente y con el asesoramiento del Equipo de Orientación.

Actualmente el marco normativo de referencia en el que nos basamos para organizar la acción tutorial en nuestro centro es el siguiente:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Aunque tradicionalmente la acción tutorial se ha organizado teniendo en cuenta una serie de líneas como: “Enseñar a ser persona”, Enseñar a convivir”, etc., consideramos que los desarrollos normativos actuales nos exigen una integración y reestructuración de estos aspectos, junto a los denomi-

nados “temas transversales”, dentro del nuevo enfoque de las Competencias Básicas. Esto nos ha llevado a la revisión y actualización del Plan de Acción Tutorial para adaptarlo a la nueva legislación y a las necesidades educativas de nuestro centro y nuestros alumnos.

QUÉ ES LA ACCIÓN TUTORIAL

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente entendemos la acción tutorial como el conjunto de acciones educativas que contribuyen al desarrollo y a la potenciación de las capacidades básicas de los alumnos, orientándolos para conseguir maduración y autonomía y ayudándolos a tomar decisiones, de acuerdo con sus necesidades, intereses y capacidades.

Se organiza y sistematiza en el Plan de Tutoría. Éste es un documento que forma parte de la Propuesta Curricular. En él se recogen y planifican las actuaciones que la Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro de profesores estima más relevantes para llevar a cabo la Acción Tutorial en el Centro. Posteriormente estas actuaciones más relevantes han de concretarse en cada nivel.

Dentro del Plan de Tutoría se recogen, o se hace referencia, a aspectos que pueden estar desarrollados en otros planes o documentos específicos como: la atención a la diversidad, el plan de lectura, la convivencia, temas transversales, etc. En todo caso la Acción Tutorial y su organización el Plan de Tutoría trata de establecer la coordinación y estructuración de los mismos con el fin de lograr su fin último, el desarrollo integral del alumno.

EI PAPEL DE LOS DIFERENTES AGENTES EN LA ACCIÓN TUTORIAL

- La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro. En nuestro centro las labores de la Comisión de Coordinación Pedagógica son asumidas por el Claustro. Estos órganos tienen la función de establecer los principios sobre los que elaborar y organizar la acción tutorial y el Plan de Tutoría.
- Los docentes en general, el Tutor y el Equipo docente.
- La responsabilidad del desarrollo de la labor tutorial es de todos los docentes, forma parte de la propia labor docente, al igual que la labor de orientación. No obstante, se asigna de manera específica a un tutor para un grupo determinado.
- Equipo Directivo, Jefatura de Estudios.
- Se encarga del seguimiento de la planificación y desarrollo de toda la labor tutorial en el centro: organiza las reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica / Claustros para la organización o revisión de la Acción Tutorial, asigna tutorías, coordina la labor de los tutores, los Equipos docentes, el Equipo de orientación. Lleva a cabo el seguimiento y evaluación del plan de Tutoría, etc.
- El Equipo de orientación.

Actúa prestando colaboración y asesoramiento a los diferentes agentes y miembros de la comunidad educativa: formando parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Claustro, elaborando propuestas para la planificación y desarrollo de la acción tutorial, su concreción en plan de tutoría, la labor de orientación, etc., asesorando a los Tutores y Equipos docentes, asesorando a las familias y, en determinados casos, realizando intervenciones también con los propios alumnos.

➤ Las familias.

Son agentes fundamentales en la Acción Tutorial. Son los primeros educadores y por tanto los primeros tutores de los alumnos, no sólo en el aspecto legal del término, sino en el sentido educativo que trata de guiar, o apoyar, a sus hijos para que logren su máximo desarrollo. Por ello desde el centro debemos establecer canales adecuados para su participación, colaboración y optimizar el intercambio de información.

➤ Por otro lado, son también destinatarios de la Acción Tutorial recibiendo información, pautas para el trabajo en casa con sus hijos, no sólo de tipo académico, sino de creación de hábitos de trabajo, refuerzo de valores, asesoramiento sobre orientación académica y profesional, etc.

➤ Los alumnos.

Deben tener un papel activo en el aprendizaje y más aún en su propio desarrollo integral. Por tanto son a un tiempo destinatarios y agentes activos en la acción tutorial. Por ello hay que hacerles conscientes del objetivo de la propia acción tutorial, implicarles como protagonistas en las diferentes actuaciones de tutoría, explicitando los diferentes objetivos de las mismas, asignándoles diferentes roles de responsabilidad, pidiéndoles que realicen autoevaluaciones y propuestas de mejora, etc.

➤ Otros agentes.

El contexto también actúa como agente directo o indirecto en el fin que perseguimos con la labor tutorial. Convendrá definir siempre que sea posible quiénes serán estos agentes y tratar de maximizar su influencia positiva y ofrecer a nuestros alumnos un enfoque crítico que les permita valorar su papel y hacerse fuertes ante influencias de tipo negativo que puedan encontrarse. Como ejemplos que cabe destacar entre los agentes contextuales que pueden aportar valor a la acción tutorial del centro estarían: profesionales sanitarios del centro de salud de referencia, agentes de policía o guardia civil, asociaciones de diverso tipo, etc.

DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Los alumnos como destinatarios

Como hemos señalado anteriormente los destinatarios últimos de la Acción Tutorial son los alumnos. Insistimos que el objetivo es conseguir su mayor desarrollo integral. Para ello se establecen

una serie de funciones que el tutor debe realizar directamente (o coordinar) de manera específica con su grupo:

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y necesidades, informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- Favorecer los procesos de maduración personal, así como la orientación educativa y profesional de los alumnos.
- Fomentar en el grupo de alumno el desarrollo de actitudes participativas en el centro y en su entorno sociocultural.

El equipo docente y otros especialistas como destinatarios

El tutor ha de desempeñar otras funciones que tienen como destinatarios a los miembros de su Equipo docente:

- Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente para aquellos con necesidades educativas específicas. Responsabilizarse de la elaboración, coordinación y seguimiento del Plan de trabajo.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del grupo-clase y tomar la decisión sobre su promoción.
- Recabar la información que tengan los profesores de cada alumno, ofrecerles información sobre sus expedientes, necesidades educativas y hacer de puente o favorecer el intercambio de información con la familia y los miembros del Equipo docente.
- Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.

Las familias como destinatarias

Respecto a las familias, los tutores han de llevar a cabo las siguientes funciones:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres de manera que se facilite la conexión entre el centro y las familias.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar, asesorar y orientar a los padres en todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.

Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación en el centro.

PLAN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Nuestro centro tiene implantado desde hace años el programa Escuela 2.0, beneficiándose del mismo los alumnos de 5º y 6º de Primaria.

Tras varios robos sufridos en el centro y la no reposición de material para el Aula Althia, ésta se encuentra desarticulada y obsoleta.

Igualmente el “rincón del ordenador” en Ed. Infantil se encuentra obsoleto. La no reposición o cambio de ordenadores impide trabajar con juegos actuales.

Dependiendo de la matrícula en 5º y 6º podemos tener a nuestra disposición x netbook para su uso en el resto de la Primaria. Con esos ordenadores podríamos establecer un programa de utilización. Dicho programa se llamaría “ Althia móvil”.

La no renovación, reposición y mantenimiento de nuestros equipos, como la falta de presupuesto destinado a los mismos, dificulta enormemente el desarrollo, en óptimas condiciones, de la competencia digital. Así mismo la desaparición del responsable de Tics en el horario, dificulta la organización, responsabilidad y disponibilidad de dicho material.

PROPUESTA A LLEVAR A CABO EN NUESTRO CENTRO

Althia móvil. C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Natividad. Guadamur (Toledo)

Se dispone de x ordenadores portátiles Netbook configurados para poder ser utilizados en las aulas.

Los ordenadores podrán ser utilizados por cualquier maestro tutor o especialista.

L@s interesad@s en utilizarlos solo tienen que acudir a recogerlos al aula de 5º. Se encuentran en el armario de ordenadores. Son aquellos dentro de maletines grises (los negros son para los alumnos de 5º).

Para cogerlos hay que rellenar la hoja de registro que figura en el armario, indicando el nombre del maestro que los ha cogido, cuántos ha cogido (instrucciones en la secretaría del centro), la fecha y la hora.

Al haber x disponibles, lo más recomendable es utilizar todos. Sin embargo, si las características de la actividad que vaya a ser realizada requieren menor cantidad, hay que cogerlos en orden ascendente, empezando por el AM1 en adelante (los que están en mejores condiciones son los primeros).

Habrà un horario a disposición de los maestros para hacer una “reserva” de los ordenadores, que además sirve para tener conocimiento de la disponibilidad de los mismos para facilitar nuestras programaciones.

Si la demanda es alta, se establecerán horarios determinados de reserva (sin obligatoriedad de utilización).

No se pueden instalar programas en los ordenadores, ni descargar vídeos ni cualquier otra aplicación.

Los ordenadores siempre duermen en el armario de 5º.

ACUERDOS PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS

Para la mejora de los resultados académicos tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Detección de los problemas y carencias en nuestra acción educativa mediante la evaluación.
- Estudio, análisis y reflexión común sobre los problemas detectados.
- Acuerdos consensuados para la resolución de los mismos.
- Buena organización y aprovechamiento de los espacios y recursos humanos y materiales .
- Búsqueda de sistemas de trabajo comunes en todos los cursos para los aprendizajes de la lectura, escritura, comprensión lectora y resolución de problemas.
- Revisión constante del material editorial con el que trabajamos para adaptarlo a las nuevas necesidades.
- Mayor y mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías.
- Afianzamiento del trabajo cooperativo en muchas de las actividades propuestas.
- Dinamización de todas las bibliotecas del centro (las de aula y la del centro)

- Racionalización del tema de las tareas, de forma que sean operativas y no supongan una carga para el alumnado.

Documento elaborado por consenso durante el curso escolar 2015-2016

TAREAS ESCOLARES

CEIP "Nuestra Señora de la Natividad"

Guadamur

Funciones de las tareas escolares

Medio del profesorado para verificar y evaluar el aprendizaje de los alumnos en el aula.

Medio para crear actitudes y hábitos de trabajo y responsabilidad en el alumnado.

Medio para reforzar o fortalecer el aprendizaje de algunas destrezas y/o habilidades.

Medio de profundizar o investigar en determinados temas.

Condiciones

Personalización. Cada alumno-a tiene necesidades educativas diferentes. La tarea no puede ser igual para todos.

Límite temporal. Estudios realizados sobre el tema recomiendan los siguientes periodos:

Alumnado de 1º y 2º.....de 30 a 45 minutos diarios.

Alumnado de 3º a 6º.....1 hora diaria.

Coordinación. Todo el profesorado que imparte clase en un curso está obligado a coordinarse con los demás para que la distribución de las tareas sea adecuada. En días de examen se reducirá el número de tareas en beneficio del estudio.

Organización. Se facilitará la organización del alumnado y la coordinación entre el profesorado teniendo en todas las clases un lugar específico para marcar las tareas de casa.

Corrección. Toda tarea mandada para casa deberá ser revisada y corregida por el profesor-a que la mandó. La ejecución y regularidad en el trabajo de casa cuenta después como indicador de evaluación.

Claridad. El alumnado debe tener claro en todo momento qué es lo que debe hacer con la tarea mandada. El profesorado explicará claramente lo que desea conseguir con la misma.

Interés y variedad. La tarea debe ser motivadora e interesante para el alumnado para que ésta sea eficaz. No mandar siempre el mismo tipo de trabajos, variar el tipo de actividades a realizar y buscar fórmulas más creativas en las mismas. Incluir a veces el trabajo en equipo.

Calidad. Exigir calidad y no cantidad en las tareas para casa.

Orientación familiar. Se explicará claramente a las familias cual es su papel en la realización de las tareas. La familia no hace la tarea, sino que establece hábitos, horarios y ayuda para organizarla adecuadamente. Se tendrá en cuenta el tipo de familia de cada alumno-a a la hora de exigir su colaboración con la escuela, adaptándonos a sus posibilidades.

Fines

Mejorar la calidad de la enseñanza de nuestro centro.

Evitar bloqueos de nuestro alumnado, desmotivación y conflictos familiares por causa de las tareas

Incluir la tarea escolar de forma adecuada y respetuosa con el tiempo libre de nuestros alumnos después del horario escolar.

Mejorar la relación familia-escuela.

Mantener una línea común de actuación del centro.

Las tareas inteligentes son aquellas que despiertan el interés del niño por aprender y que a la vez desarrollan o refuerzan destrezas y habilidades.

Mientras más creativa sea una tarea más inteligente será.

Revisión y evaluación de los tipos de exámenes y pruebas que se pasan para evaluar al alumnado.

Mejorar la acción tutorial, manteniendo un contacto fluido y constante con las familias, haciendo que se sientan capaces y útiles en las tareas que les encomendamos.

Reuniones generales en las que se les explique a las familias la acción pedagógica que vamos a llevar a cabo con sus hijos-as.

Formación constante del profesorado para mejorar su acción educativa y adecuarla a los cambios necesarios que nuestra labor exige.

Trabajar con el objetivo último de conseguir la educación integral de las personas y de considerar siempre a nuestros alumnos-as en su totalidad.

Reforzar siempre lo positivo de nuestros alumnos-as.

Avanzar en la propuesta de nuevos proyectos innovadores para el centro.

INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

Según el artículo 2 punto 8 del Decreto 54/2014 de 10/07/2014 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, “ En el desarrollo del currículo, los centros docentes realizarán un tratamiento transversal o específico de los siguientes elementos:

- Comprensión lectora y hábito de lectura.
- Expresión oral y escrita.
- Comunicación audiovisual.
- Tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC)
- Emprendimiento.
- Actividad física.
- Educación vial,
- Educación cívica y constitucional.
- Valores relativos a la libertad, la justicia, la paz y la igualdad.

Asimismo en el artículo 10 del RD 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, se nombran además como elementos transversales:

- La inclusión de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- La prevención de cualquier tipo de violencia en cualquier ambiente o entorno.
- La utilización segura de las nuevas tecnologías.
- La actividad física, la dieta equilibrada y la promoción de la práctica diaria de deporte.

Entendemos que la inclusión transversal en el currículo de estos elementos se refiere a:

- La programación de dichos aspectos dentro de todas las áreas del currículo.
- La inclusión y mención de las mismas dentro del plan de acción tutorial.
- La obligación de ser tratadas por todos los docentes del centro.
- La programación de actividades específicas o de días conmemorativos referentes a cualquiera de ellos.
- La inclusión de planes específicos de trabajo sobre alguno de los temas (Plan de fruta en la escuela, salud bucodental, proyecto Activa+ , etc)

- El tratamiento como puntos específicos en las reuniones generales que se hacen con las familias.
- Coordinarse con otras entidades locales, comarcales o provinciales para el desarrollo y tratamiento de dichos temas.
- Incorporar a las familias para el desarrollo conjunto de dichos temas

